



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (37-2019). En la Ciudad de Guatemala a las diez horas (09:20), del día miércoles dieciocho (18) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Ciencias Médicas; Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Marvin Roberto Barahona Salguero, de la de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas;



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

En ausencia del Rector, el Decano más antiguo presente, Dr. Edgar Guillermo Barreda, Decano de la Facultad de Odontología, abre la sesión con la siguiente agenda derivada del punto único de sesión permanente:

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 36-2019.** Se procede a dar lectura del ACTA No. 36-2019, misma que es aprobada sin enmiendas.

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Por ser sesión Extraordinaria solo se trataron los puntos para los cuales se convocó, por lo que la agenda se aprobó sin enmiendas.

TERCERO **ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:**

3.1 **TRANSCRIPCIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA.**

3.1.1 **Transcripción del Punto Segundo del Acta 17-2019, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día 09 de septiembre de 2019, mediante el cual dan seguimiento a la Elección de un Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ante el Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del **Punto SEGUNDO del Acta No. 17-2019** de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día 09 de septiembre de 2019, el cual copiado literalmente dice: ---

“SEGUNDO: *Elecciones de un Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* -----

*La Junta Electoral Universitaria tiene a la vista el DICTAMEN DAJ No. 013-2019 (07) (Materia: Elecciones) “La Dirección de Asuntos Jurídicos, después de analizar y restudiar las Legislación Universitaria y algunas definiciones de la Enciclopedia Libre, con respecto al *quórum*, establece que en el acto eleccionario llevado a cabo el día 25 de marzo de 2019, que se refiere a la Elección del Representante de los Catedráticos de las referida Facultad ante el Consejo Superior Universitario, estuvieron presentes cuatro (4) de los siete (7) miembros que integran la Junta Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 29 de la Ley Orgánica y 25 del Estatuto, y en lo que respecta el Secretario, regulan su función los artículos 13 de la Ley Orgánica y 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es importante indicar que conforme lo que establece el artículo 13 de la Ley Orgánica y 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Secretario aún y cuando en las deliberaciones tenga voz pero no voto, sí integra Junta Directiva, por lo que con su presencia forma *quórum*.”; en virtud de lo anterior la Junta Electoral Universitaria **CONSIDERANDO:** Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; **CONSIDERANDO:** Que se obtuvo la mayoría requerida **POR TANTO, ACUERDA:** **PRIMERO:** 1.1) Aprobar la Elección de Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario y en consecuencia declarar electo al Doctor Mario Llerena Quan. 1.2) Informar al Consejo Superior Universitario que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. 1.3) Informar al interesado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario, dar seguimiento a la integración del Reglamento de la Junta Electoral Universitaria, con la finalidad de contar con un normativo específico de dicha Junta. Transcribese.” -----*

*En función de lo anterior el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en el Punto Segundo del Acta 17-2019, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día 09 de septiembre de 2019, mediante el cual dan seguimiento a la Elección de un Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ante el Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **SEGUNDO:** Dar posesión del cargo como Representante Docente de*



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

*la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario al Doctor Mario Estuardo Llerena Quan, por el período del 18 de septiembre de 2019 al 17 de septiembre de 2021, fundamentados en el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **TERCERO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y al Doctor Mario Estuardo Llerena Quan.***

3.2 DICTAMEN DAJ No. 027-2019 (07). Elección Final de Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente de cuatro (4) años.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 027-2019 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la Elección Final de Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente de cuatro (4) años. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 1201-2019, del 24 de julio de 2019, que se refiere al asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES

- I. En Acta No.30-2019, se hace constar que a las 14:00 horas del día 22 de julio del año 2019, que se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los siguientes miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica: Ing.Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; Dra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Vocal II; Perito Agrónomo Marlon Estuardo González Alvarez, Vocal IV; Perito Agrónomo Marvin Orlando Sicajau Pec, Vocal V; y el Ing. Agr. Juan Alberto Herrera Ardón, Secretario Académico, para efectuar la elección final para Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de 4 años y se desarrolló de la siguiente forma: -----
- II. El señor Decano, estableció que había quórum y dio lectura a los documentos siguientes: Convocatoria de cuerpos electorales que elegirán al decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicada en Prensa Libre; Transcripción del Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No. 11-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de abril de 2019;



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Transcripción del Punto Séptimo, inciso 3.2 del Acta 13-2019 de sesión celebrada por la Junta Directiva el 29 de mayo de 2019 y convocatoria a elección final a decano de la Facultad de Agronomía, publicada en Prensa Libre, con base la legislación universitaria aplicable. -----

- III. Se tuvo a la vista la nomina del Cuerpo electoral para elegir Decano de la Facultad de Agronomía, integrado por los Catedráticos Titulares y Electores Estudiantiles de la Facultad de Agronomía, y Electores Profesionales No Catedráticos; se estableció que la votación sería por el sistema de persona y se recibieron 3 propuestas como Decano al Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes y no se hicieron otras propuestas; se constató que el Ingeniero Waldemar Nufio Reyes, cumple con los requisitos para ser electo como Decano de la facultad de Agronomía y la votación se llevó a cabo en forma secreta. -----
- IV. Al finalizar la votación a la 15:48 horas, la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio, el cual se realizó en forma pública, y se obtuvo el siguiente resultado:

Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes:	174 votos
Votos nulos.....	001 votos
Votos en Blanco.....	001 votos
Total de votos emitidos:.....	176 votos
La mayoría absoluta se estableció en:.....	089 votos

En virtud de los resultados obtenidos, Junta Directiva declaró Ganador de la Elección de Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ingeniero Agrónomo WALDEMAR NUFIO REYES, colegiado número 655, por haber obtenido la mayoría de votos requerida por la ley. -----
Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente: -----

DICTAMEN

El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----

Por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55, de su Estatuto; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **es Procedente** que el Consejo Superior Universitario Declare Electo como Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ingeniero Agrónomo **WALDEMAR NUFIO REYES**, colegiado número 655, por haber obtenido la mayoría de votos requerida por la ley, para un período de cuatro años. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe de notificarse a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electo como Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ingeniero Agrónomo WALDEMAR NUFIO REYES, colegiado activo número 655, por haber obtenido la mayoría de votos requerida por la ley, para un período de cuatro años, contados a partir del 29 de septiembre de 2019 al 28 de septiembre de 2023. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, para que proceda a darle formal posesión del cargo al electo. SEGUNDO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes.**

3.3 DICTAMEN DAJ No. 026-2019 (07). Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 026-2019 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No.1184-2019, de fecha 22 de julio de 2019, que se refiere al asunto resumido en el epígrafe, esta Dirección emite dictamen solicitado en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES

- I. En Acta No.28-2019, se hace constar que a las 9:00 horas del día 16 de julio del año 2019, se reunieron en el Auditorium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los siguientes miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica: Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; Dra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Vocal II; Perito Agrónomo Marlon Estuardo González Alvarez, Vocal IV; Perito Agrónomo Marvin Orlando Sicajau Pec, Vocal V; y el Ing. Agr. Juan Alberto Herrera Ardón, Secretario Académico, con el objeto de realizar el evento electoral de Vocal V, de la



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de un año y se desarrolló de la siguiente forma: -----

- II. El Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I, estableció que había quórum y declaró abierto el evento. El Secretario Académico dio lectura a los documentos siguientes: Transcripción del Punto Tercero, inciso 3.2 del Acta No. 12-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de mayo de 2019; Punto Sexto, del Acta No. 20-2019, de sesión celebrada por la Junta Directiva el 07 de mayo de 2019, en el que se acuerda emitir la convocatoria a elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- III. La Junta Directiva hizo atenta invitación a los estudiantes de la Facultad de Agronomía, para que ingresaran al Auditorium “Héroes y Mártires Universitarios” de esa Unidad Académica y participaran en el primer día de elecciones de Vocal IV ante la Junta Directiva periodo 2014-2015. -----
- IV. El señor Secretario Académico, Ing. Agr. Juan Alberto Herrera Ardón, procedió a dar lectura a las solicitudes de estudiantes para inscripción de estudiantes participantes a candidatos a Vocal V, ante Junta Directiva de la referida Facultad, siendo los siguientes: Jhonderlin Josué Martínez; Sergio Wladimir González Paz; Santos Cipriano González González y Jorge Antonio Chacón Nájera. Asimismo Indicó que se procedió en el orden de inscripción y presentación en Secretaría Académica. Manifestó también que el procedimiento sería por persona, en forma secreta y tomando en cuenta la intencionalidad del voto. -----
- V. Se hizo constar también que se adjunta a la presente acta el padrón de los estudiantes de la Facultad de Agronomía, proporcionado por el Departamento de registro y Estadística, así mismo se informa que la Unidad de Control Académico verificó que los estudiantes propuestos, reúnen las calidades para elegir y ser electos. -----
- VI. Cierre del evento electoral: a las 18:00 horas, la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio, el cual se realizó en forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, y se obtuvo el resultado siguiente: -----

JORGE ANTONIO CHACÓN NÁJERA.....	023	VOTOS
SANTOS CIPRIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.....	090	VOTOS
SERGIO WLADIMIR GONZÁLEZ PAZ.....	145	VOTOS
JHONDERLIN JOSUÉ MARTINEZ.....	012	VOTOS



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

En blanco.....	000	VOTOS
Nulos.....	000	VOTOS
Total de votos emitidos:	270	VOTOS
La Mayoría Absoluta se establece en:.....	136	VOTOS

La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, procedió a calificar la elección de Vocal V, determinando que el estudiante **SERGIO WLADIMIR GONZÁLEZ PAZ**, registro académico No. 201315507, obtuvo la mayoría de votos requerida y que además reúne las calidades para elegir y ser electo. -----

Con base en los resultados obtenidos, se emite el siguiente, -----

DICTAMEN

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 32, 36 40, 42, 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 49, 50, 51, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 20, 32, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ES PROCEDENTE QUE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL QUINTO (V), al estudiante **SERGIO WLADIMIR GONZÁLEZ PAZ** Registro Académico No. 201315507; ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período de un año. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electo al estudiante SERGIO WLADIMIR GONZÁLEZ PAZ, registro académico No. 201315507, como VOCAL ESTUDIANTIL V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un año, contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. SEGUNDO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, y al estudiante Sergio Wladimir González Paz.**

3.4 DICTAMEN DAJ No. 025-2019 (07). Elección de Vocal IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 025-2019 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la Elección de Vocal IV y V ante la



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No.1177-2019, de fecha 18 de julio de 2019, que se refiere al asunto resumido en el epígrafe, esta Dirección emite dictamen solicitado en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES

- I. En Acta No.17-2019, se hace constar que a las 10:00 horas del día 16 de julio del año 2019, se reunieron en el Auditorium "Olimpia Altuve Rodríguez", edificio T-15 ciudad universitaria zona 12, con la finalidad de elegir a los vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los siguientes miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica: M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal I; Dr. Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal II; Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal III y la Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad y se procedió de la forma siguiente: -----
- II. El Decano de la Facultad, declaró abierto el acto electoral y dio lectura a la convocatoria contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 12-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de mayo de 2019 y al Punto Noveno, Inciso 9.1 del Acta No. 20-2019 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 23 de mayo de 2019, en el cual se fija lugar, fecha y hora para realizar el acto electoral. Se enfatizó que la elección sería por el sistema de planillas y que el voto sería secreto y de conformidad con la convocatoria. -----
- III. Junta Directiva procedió a inscribir las planillas 1 y 2, de conformidad con el orden en que ingresaron las solicitudes a la Secretaría de la Facultad: **PLANILLA No. 1. VOCAL IV:** Br. Carmen Amalia Rodríguez Ortíz, carné 201214388, CUI: 2310 99142 0101, Carrera Biología. **VOCAL V:** Br. Ana Gabriela Luna Arreaga, carné: 201403195 CUI: 2994 16275 0101, carrera: Química Biológica. **PLANILLA No. 2: VOCAL IV.** Br. Giovani Rafael Funes Tovar, carné 201315466, CUI: 2733 33275 1201, carrera: Biología. **VOCAL V:** Br. Carol Merarí Caceros Castañeda, carné 201806891, CUI 3054 10822 0207, carrera: Química Farmacéutica. -----
- IV. Para el acto electoral se acreditaron observadores de la Planilla No. 2 y se solicitó a la Junta Directiva, formas de intencionalidad de voto. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

- V. Se inició la votación a las 10:06 horas y se cerró a las 17:00 horas. -----
- VI. Para el acto electoral se comprobó la calidad de electores de los estudiantes que se presentaron a emitir el voto, de conformidad con la nómina oficial proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística, la cual fue revisada y depurada por Control Académico del Centro de Desarrollo Educativo-CEDE- de la referida Facultad, determinándose que cumplen con los requisitos para elegir y ser electos. -----
- VII. Escrutinio: Junta Directiva procedió a realizar el escrutinio y del cual se obtuvo el resultado siguiente:
- | | | |
|--|-----|-------|
| PLANILLA No. 1..... | 069 | VOTOS |
| PLANILLA No. 2..... | 079 | VOTOS |
| Nulos..... | 007 | VOTOS |
| En blanco..... | 000 | VOTOS |
| Total de votos emitidos: | 155 | VOTOS |
| La Mayoría Absoluta se estableció en:..... | 079 | VOTOS |

En virtud del resultado anterior, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, procedió a calificar la elección integrada de la forma siguiente: **PLANILLA No. 2: VOCAL IV:** Br. Giovani Rafael Funes Tovar, carné No. 201315466, CUI: 2733 33275 1201, Carrera: Biología; **VOCAL V:** Br. Carol Merarí Caceros Castañeda, carné: 201806891, CUI: 3054 10822 0207, Carrera: Química Farmacéutica; determinando que cumplen los requisitos necesarios para ser electos de conformidad con la normativa universitaria y por haber obtenido la mayoría de votos requerida. -----

Con base en los resultados obtenidos, se emite el siguiente, -----

DICTAMEN

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 32, 36 40, 42, 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 49, 50, 51, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 20, 32, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ES PROCEDENTE QUE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTOS como Vocal Cuarto (IV) al estudiante de la carrera de Biología: **GIOVANI RAFAEL FUNES TOVAR** y como Vocal Quinto (V) a la estudiante de la carrera de Química Farmacéutica **CAROL MERARÍ CACEROS**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

CASTAÑEDA, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período de un año. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electo al estudiante de la carrera de Biología GIOVANI RAFAEL FUNES TOVAR registro académico No. 201315466, como VOCAL ESTUDIANTIL IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un año, contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. SEGUNDO: Declarar electa a la estudiante de la carrera de Química Farmacéutica CAROL MERARÍ CACEROS CASTAÑEDA, registro académico No. 201806891, como VOCAL ESTUDIANTIL V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un año, contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. TERCERO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y a los estudiantes Giovani Rafael Funes Tovar y Carol Merarí Caceros Castañeda.**

3.5 Punto TERCERO, del Acta 28-2019 del Consejo Superior Universitario de fecha 16 de agosto de 2019, sobre nombrar a la Comisión de este Órgano de Dirección, referente a formular reglamento que regule los parámetros mínimos en lo académico y financiero que deben regir a las Escuelas de Vacaciones o Programas de Asignaturas interciclos.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Punto TERCERO, del Acta 28-2019 del Consejo Superior Universitario de fecha 16 de agosto de 2019, sobre nombrar a la Comisión de este Órgano de Dirección, referente a formular reglamento que regule los parámetros mínimos en lo académico y financiero que deben regir a las Escuelas de Vacaciones o Programas de Asignaturas interciclos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar para conocimiento de la próxima sesión de este Órgano de Dirección.**

3.6 Punto DÉCIMO, del Acta 28-2019 del Consejo Superior Universitario de fecha 16 de agosto de 2019, para nombrar a la Comisión de



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

este Órgano de Dirección referente a la verificación del censo realizado acerca de la Actividad Comercial.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Punto DÉCIMO, del Acta 28-2019 del Consejo Superior Universitario de fecha 16 de agosto de 2019, para nombrar a la Comisión de este Órgano de Dirección referente a la verificación del censo realizado acerca de la Actividad Comercial. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar para conocimiento de la próxima sesión de este Órgano de Dirección.**

3.7 Conocimiento de los efectos del Recurso de Reposición planteado por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra del Punto TERCERO, Inciso 3.6.2 del Acta No. 13-2019 de la Sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo con fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los efectos del Recurso de Reposición planteado por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra del Punto TERCERO, Inciso 3.6.2 del Acta No. 13-2019 de la sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo con fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar para conocimiento de la próxima sesión de este Órgano de Dirección.**

3.8 Convocatoria de la Elección de un Representante del Consejo Superior Universitario en el Consejo de Evaluación Docente.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Convocatoria de la Elección de Representante del Consejo Superior Universitario en el Consejo de Evaluación Docente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Reiterar lo indicado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 17-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 17 de julio de 2019, en el cual se convoca a Elección de miembros del Consejo de Evaluación**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

*Docente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, Incisos 47.4 y 47.5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **SEGUNDO:** Convocar a los miembros del Consejo Superior Universitario para que, en sesión ordinaria a realizarse el miércoles 9 de octubre de 2019, se proceda a la elección de tres Representantes Profesores de este Consejo ante el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **TERCERO:** Convocar a Elección de Representantes de las Comisiones de Evaluación Docente de la Unidades Académicas ante el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se encarga al Consejo de Evaluación Docente la organización del evento, según lo reglamentado en relación con las elecciones de esta Universidad.*

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 SOLICITUDES DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, DE LAS DIVERSAS UNIDADES EJECUTORAS.

4.1.1 OFICIO DGF No. 1023A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos de la Dirección General de Docencia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1023A-2019**, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos de la Dirección General de Docencia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera en atención a la Providencia No. 1126-2019 y Expediente No. 2019-556 y en cumplimiento de lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 Acta No. 08-2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 13 de marzo de 2019, en el cual acuerda, *indicar a todas las Unidades Ejecutoras para que a través de sus tesoreros, presenten para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2018... La solicitud*



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

debe incluir los aspectos siguientes: 1). Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron gastos. 2). Indicar si cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. 3). Monto Exacto a liquidar y razón de los gastos. -----
Por lo anterior se somete a conocimiento y consideración los gastos de la Unidad siguiente:

UNIDAD ACADÉMICA	CONCEPTO	MONTO Q.	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DOCENCIA	AYUDA ECONOMICA (Sindy Paola Morales Pérez)	1,600.00	Ayuda económica por participar en Congreso "Estrategias Regionales de Innovación y Universidades", por medidas de austeridad se encontraba congelados los gastos en la partida 419, ya se había autorizado según Acta No. 13-2019, sin embargo no se ha podido liquidar en el tiempo estipulado.	DIGED-OF-TES-126-2019
	VIÁTICOS (Msc. Julio Otoniel Roca Morales)	4,037.00	Por participar en examen de candidatura oral de su tesis Doctoral "Modelo de organización para el desarrollo del sector cafetalero del departamento de Jutiapa" que se llevó a cabo del 19 al 22 de septiembre del 2018".	

El expediente de Ayuda Económica a favor de Sindy Paola Morales Pérez por la suma de Q1,600.00 ingresó posteriormente a la fecha fijada por el Consejo Superior Universitario para ser contemplado dentro del proceso de liquidación de gastos del año 2018 con cargo al año 2019. -----

No obstante que el plazo para este tipo de trámites era a más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de mayo, se traslada el expediente para que el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente y razonable puede brindar el aval correspondiente, tomando en consideración que estos gastos cumplen con lo requerido en el Punto antes citado, aunado a que dicho Órgano de decisión superior autorizó prórroga para este tipo de trámites hasta el 31 de agosto de 2019. En virtud de lo anterior, y habiendo tenido a la vista el OFICIO DGF No. 1023A-2019 de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Docencia, que, para mejor resolver, amplíen la información, exponiendo los motivos por los cuales requieren de manera extemporánea la liquidación de gastos. SEGUNDO: una vez se cuente con la información, se traslade para conocimiento en una próxima sesión de este Órgano de Dirección.



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Se hace constar que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, se abstuvo de votar en este punto.

4.1.2 **Ref. F.O.D 221/2019 de la Facultad de Odontología, mediante el cual solicitan otorgar prórroga de un mes hasta el 30 de septiembre de 2019, para presentar los expedientes pendientes de liquidación correspondiente al año.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **Ref. F.O.D 221/2019** de la Facultad de Odontología, mediante el cual solicitan otorgar prórroga de un mes, hasta el 30 de septiembre de 2019, para presentar los expedientes, correspondiente al año 2018 de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios, ante el Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos, para su liquidación los cuales fueron autorizados mediante el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 12-2019 del Consejo Superior Universitario el 15 de mayo de 2019. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Determinar que solo se conocerán los expedientes de solicitud de liquidación de gastos 2018, ingresados a la Secretaría General hasta el día de hoy miércoles 18 de septiembre de 2019. SEGUNDO: Prorrogar la fecha para presentar expedientes para su liquidación ante el Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos hasta el día martes 15 de octubre de 2019.**

Se hace constar que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, se abstuvo de votar en este punto.

4.2 **SUBSIDIOS IGSS**

4.2.1 **SUBSIDIO IGSS 0012D-2019 de la Dirección General Financiera, mediante el cual se somete a consideración y autorización, la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 0012D-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual se somete a consideración y autorización, la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la Señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas, según nota s/n de fecha 21 de noviembre de 2018, en la que indica que el Consejo Superior Universitario le autorizó Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por el período del 08 de febrero de 2017 al 05 de abril de 2018; lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Ref. DARHS-007-2019 y la Providencia D.P. 072-2019 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período del 17 de enero al 16 de septiembre, a la Señora BRENDA MERCEDES TORRES HERRERA, por un monto total de Q. 37,762.66, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

4.2.2 **SUBSIDIO IGSS 013D-2019 de la Dirección General Financiera, mediante el cual se somete a consideración y autorización, la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor WALTER RIGOBERTO TENES RIVAS, trabajador de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 0013D-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual se somete a consideración y autorización, la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor WALTER RIGOBERTO TENES RIVAS, trabajador de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por el Señor WALTER RIGOBERTO TENES RIVAS, trabajador de la Dirección General de Administración, según nota s/n de fecha 09 de enero de 2019, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos; dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS-012-2019 y la Providencia D.P. 074-2019 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período del 13 de diciembre de 2018 al 09 de enero de 2019, al Señor WALTER RIGOBERTO TENES RIVAS, por un monto total de Q. 5,264.00, con cargo a la**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.

4.3 SOLICITUDES DE DISPENSAS

4.3.1 OFICIO DGF No. 1089A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del Centro Universitario de Zacapa, para que se otorgue dispensa para contratar a Coordinadores de las carreras de: Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, Ingeniero Agrónomo, Contaduría Pública y Auditoría, Psicología, Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Enfermería, Nutrición, Sub Programa de Extensión y Sub Programa de Investigación.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1089A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del Centro Universitario de Zacapa, para que se otorgue dispensa para contratar a Coordinadores de las carreras de: Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, Ingeniero Agrónomo, Contaduría Pública y Auditoría, Psicología, Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Enfermería, Nutrición, Sub Programa de Extensión y Sub Programa de Investigación, de conformidad con el Punto Sexto y Séptimo del Acta 09-2019 del Consejo Directivo de dicho Centro Universitario. En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente: -----

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, folio 9 y 10)** -----
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, folio 8 y expedientes adjuntos)** --
03. Listado de todos los Profesores Titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, folios 4 y 5)**
04. De Contar con Profesores Titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

desistan de ocupar el puesto. **(No Aplica, no Profesores con la categoría de Titular III)** -----

- 05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 03)**

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa referente a otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación Coordinador Académico y Profesor Interinos para el Cargo de Coordinador de las carreras descritas en la transcripción del Punto Sexto y Séptimo del Acta 09-2019 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para la contratación Coordinador Académico y Profesores Interinos como Coordinadores de carrera del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019. Los profesionales que ocuparán el cargo son los siguientes:**

No.	NOMBRE	CARRERA
1	VICTOR ESTUARDO VILLALTA GARCÍA	Coordinador Académico
2	CRISTIAN ALEXANDER ROSALES GÓMEZ	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales
3	MANUEL GUSTAVO GUZMÁN NAVAS	Ingeniero Agrónomo



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

4	MINDY ZUCELY RIVERA PINEDA	Contaduría Pública y Auditoría
5	NADYA GRACIELITA SALGUERO PÉREZ	Licenciatura en Psicología
6	COSSETHEE ELIZABETH QUÁN GALVÁN	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
7	MELVY DINORA PANTALEÓN CÓRDOVA	Licenciatura en Enfermería
8	JEANETHE ARACELY VÁSQUEZ FRANCO	Sub- Programa de Extensión
9	MANUEL ALEJANDRO BARRIOS IZÁS	Sub- Programa de Investigación
10	MAYDA SUCELY ARROYO CASTILLO	Licenciatura en Nutrición

4.3.2 OFICIO DGF No. 1087A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del Centro Universitario de Jutiapa, para que se otorgue dispensa para contratar al Coordinador Académico y Coordinadores de las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciaturas en Pedagogía y Administración Educativa, en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en Contaduría Pública y Auditoría, en Administración de Empresas, e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1087A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del Centro Universitario de Jutiapa, para que se otorgue dispensa para contratar al Coordinador Académico y Coordinadores de las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciaturas en Pedagogía y Administración Educativa, en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en Contaduría Pública y Auditoría, en Administración de Empresas, e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Al respecto, la Dirección General Financiera, manifiesta lo siguiente: -----

- 01 Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, folios 36 y 39)** -----
- 02 Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, folios del 40 al 41 y del 04 al 35)**
- 03 Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, folio 02)** -----
- 04 De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, folio 03)** -----
- 05 Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 01)** -----

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa –JUSAC-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa –JUSAC-, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 25 Y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Coordinador Académico y Profesores Interinos para el Cargo de Coordinadores de las distintas Carreras, descritas en la transcripción del Punto Sexto, inciso 6.2 del Acta No. 09-2019 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino, razón por la cual puede enviar el referido expediente a Secretaria General para conocimiento, análisis y resolución del Consejo Superior Universitario. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para la contratación Coordinador Académico y Profesores Interinos como Coordinadores de carrera del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019. Los profesionales que ocuparán el cargo son los siguientes:**

No.	NOMBRE	CARRERA
1	YOSELIN CRISTABEL BARRERA DONIS	Coordinadora Académica
2	CARLOS ROBERTO ARGUETA ZUÑIGA	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
3	FRANCISCO LIDANY MARTINEZ CUEVAS	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
4	MARVIN WILLY GUDIEL TEJADA	Contaduría Pública y Auditoría
5	HERNÁN ANTONIO RAMIREZ ALAS	Licenciatura en Administración de Empresas
6	RIGOBERTO CARRILLO BLAS	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.

4.3.3 OFICIO DGF No. 1174A-2019 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar a profesores interinos para el cargo de Coordinador de las carreras de: Administración de Empresas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente del Centro Universitario de Baja Verapaz.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1174A-2019** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar a profesores interinos para el cargo de Coordinador de las carreras de: Administración de Empresas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario,



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente del Centro Universitario de Baja Verapaz. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente: -----

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, folio 8 y 9)** -----
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, folio 10 y expedientes adjuntos)** -----
03. Listado de todos los Profesores Titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No tiene Profesores titulares)** -----
04. De Contar con Profesores Titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No Aplica, no tiene Profesores con la categoría de Titular III)** -----
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 01)** -----

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de baja Verapaz, referente a otorgar



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Interinos para el cargo de Coordinador de las carreras de Administración de Empresas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, que se imparten en el referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para la contratación Profesores Interinos como Coordinadores de carrera del Centro Universitario de Baja Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019. Los profesionales que ocuparán el cargo son los siguientes:**

No.	NOMBRE	CARRERA
1	BENJAMIN ASCENCIO VELIZ	Licenciatura en Administración de Empresas.
2	ROGELIO RODRIGUEZ SIS	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	ABNER DAYRIN GUZMÁN BALCARCEL	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.
4	GIL HERNÁN MORALES MARTINEZ	Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente

4.3.4 OFICIO DGF No. 1173A-2019 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar a cinco profesores de la carrera de Medicina en el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1173A-2019** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar a



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

cinco profesores de la carrera de Medicina en el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

CONSIDERACIONES

1. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- mediante punto segundo, inciso 2.2, subinciso 2.2.1 al 2.2.4 del Acta No. 18-2019, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario el 11 de junio del año en curso entre otros aspectos acordó: "Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario se sirva conceder **DISPENSA** para contratar por dos horas a los profesores de la carrera de Medicina que a continuación se describen: Juan Ramón Oroxom López, Semiología Médica, Pablo Roberto Elías Ruíz, Medicina Biológica, Rosario Alejandrina Tello Osorio, Propedéutica Médica, sección C, Eswin Efraín López López, Bioquímica y Edgar Estuardo Salazar Pérez, Química secciones A, B y C.", a partir del 4 de febrero del año en curso. -----
2. Dentro de los argumentos; dicho cuerpo colegiado indica que, las asignaturas requieren tiempo de teoría y prácticas de laboratorio y clínicas, tal con fue justificado por la Coordinadora de dicha carrera en el mes de enero y avalado por dicho órgano de Dirección a través del punto tercero, inciso 3.8, subinciso 3.8.2 del Acta No. 01-2019. Aunado a ello, para los cursos que cuentan con laboratorios de Química y Bioquímica, prácticas en centros de salud y hospitales como Propedéutica y Medicina Biológica y de contenidos extensos como Semiología Médica, no es factible contratar personal docente que es de nuevo ingreso por una hora, debido a que cada sección de primer ingreso cuenta con más de 60 estudiantes y los laboratorios tienen capacidad máxima de 30 estudiantes. -----
3. Mediante Ref. D.P.757-2019, el Jefe del Departamento de Presupuesto, informa que con base en la Programación de Plazas del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, en el Subprograma 4.1.25.2.05 Ciencias Médicas se encuentran programadas las plazas números 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, con 2 horas y vigencia del 04 de febrero 2019 al 31 de mayo de 2019, en la categoría de Profesor Interino. -----
4. El numeral TERCERO inciso 2.5 del Acta 37-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, el Consejo Superior Universitario, en el numeral entre otros aspectos



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

resolvió: **“Establecer que para aquellos docentes que son contratados por primera vez a partir del año 2019, en aquellas unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de (1 una hora) Cuota, Hora, Diaria, Mes por curso, no así para los docentes que traen relación laboral.”** -----

OPINIÓN

Con base en las consideraciones, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede **DENEGAR** la solicitud de **DISPENSA** emanada del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, toda vez que aún persiste la situación de desequilibrio presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual motivó la emisión de la medida de austeridad contenida en el Numeral TERCERO del Punto Segundo inciso 2.5 del Acta 37-2018 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2018. Aunado a ello la referida Unidad académica no indica si el impacto presupuestario posterior; lo financiara con su techo presupuestario, por lo que ante tal situación no se pueden comprometer recursos financieros que no se tienen en las arcas Universitarias. Por lo anterior, las autoridades del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, deberán ajustarse a la disposición emanada del Máximo Órgano de Dirección Universitaria. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Denegar la solicitud de DISPENSA emanada del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, toda vez que aún persiste la situación de desequilibrio presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual motivó la emisión de la medida de austeridad contenida en el Numeral TERCERO del Punto Segundo inciso 2.5 del Acta 37-2018 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2018. SEGUNDO: Realizar una llamada de atención al Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente por no acatar lo dispuesto por este Órgano de Dirección.**

Se hace constar que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, se abstuvo de votar en este punto.



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

4.3.5 REFERENCIA A-808-2019/216 CP de Auditoría Interna, sobre informe de Auditorías Combinadas (Cumplimiento y Desempeño) a las áreas de inventario, Almacén, Servicios Personales y área Académica, de distintas unidades ejecutoras.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REFERENCIA A-808-2019/216 CP** de fecha 10 de julio de 2019 de Auditoría Interna, que literalmente indica:

"En cumplimiento a el Punto *SEXTO*, inciso 6.9 del Acta No. 11-2019 del 24 de abril de 2019 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría –PAA- 2019, Auditoría Interna practicó durante el primer semestre de 2019 Auditorías Combinadas (Cumplimiento y Desempeño) a las áreas de Inventario, Almacén, Servicios Personales y principalmente al área Académica de las siguientes unidades ejecutoras:

1. Centro Universitario de Izabal –**CUNIZAB-**
2. Centro Universitario de Baja Verapaz –**CUNBAV-**
3. Escuela de Ciencias de la Comunicación
4. Centro Universitario de Nor Occidente –**CUNOROC-**
5. Centro Universitario de Sur Occidente –**CUNSUROC-**
6. Centro Universitario de Oriente –**CUNORI-**
7. Centro Universitario de Zacapa –**CUNZAC-**
8. Centro Universitario de Sololá –**CUNSOL-**
9. Centro Universitario de Quiché –**CUSACQ-**
10. Centro Universitario del Progreso –**CUNPROGRESO-**

Las auditorías se efectuaron con base en la Ley Orgánica y el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; con el objetivo de verificar la estructura del control interno, así como el cumplimiento de normas, reglamentos, procedimientos, políticas vigentes de la Unidad auditada, de la Universidad y leyes de carácter general, para obtener una certeza razonable que los recursos se utilizan adecuadamente, con relación a los fines de la Universidad.

El período evaluado corresponde del 01 de enero de 2018 al 31 de marzo del año 2019; las auditorías se realizaron conforme Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-, relativas a los principios fundamentales de auditoría del sector público, estas requirieron la discusión del informe preliminar, por lo que con base a lo requerido por ese Honorable Consejo Superior Universitario y de acuerdo al principio de excepción, se trasladan en el anexo 1, los principales hallazgos que no fueron desvanecidos o que se desvanecieron parcialmente por la unidades ejecutoras evaluadas.

Atentamente, f. Lic. Daniel Herrador **Profesional de Auditoría Coordinador del equipo de Auditoría de CUNOROC, CUSACQ, CUNSUROC;** Licda. Myrna Leticia Paz **Coordinadora del equipo de auditoría de Escuela de Ciencias de la Comunicación;** Licda. Karín Godoy de Pivaral **Profesional de Auditoría Coordinadora del equipo auditoría de CUNBAV, CUNSOL;** Lic. Manfredo Chavarría Linares **Coordinador del equipo de auditoría de CUNORI;** Lic. Edgar Narciso Juárez Reynoso **Profesional de Auditoría Coordinador del equipo de auditoría de CUNIZAB, CUNZAC;** Lic. Engelberth Fuentes Ochoa **Profesional de Auditoría Coordinadora del equipo de auditoría CUNPROGRESO;** Msc. Fredy Rolando Gómez Mendoza **Jefe de Área de Campo de Auditoría;** Lic. Jeovani Ulises Navarro Velásquez **Auditor General"**

"ANEXO 1 DEBILIDADES ACADÉMICAS

**No. 1
SECCIONES Y CARRERAS NO AUTORIZADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Las unidades académicas no evidenciaron la autorización por parte del Consejo Superior Universitario de las carreras, extensiones o secciones siguientes:

Unidad	Carrera/Sección o extensión no aprobada	Año apertura	Cuenta con Techo Presupuestario	
			Si	No
Centro Universitario de Nor Occidente – CUNOROC-	Sección Jacaltenango, carrera de Técnico en Producción Frutícola (Este caso ya fue sometido a consideración del CSU mediante Ref. A-586-2019/152 CP)	2016		X
Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-	Cunizab Técnico en Administración de Empresas (ultima Cohorte)		X	
	Sección Morales			
	Licenciatura en Administración de Empresas		X	
	Sección Los Amates		X	
	Profesorado de enseñanza media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa (última cohorte)		X	
Centro Universitario de Sololá –CUNSOL-	Sección San Juan la Laguna			
	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría			X
	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado,			X
Centro Universitario de Sur Occidente – CUNSUROC-	Jornada Matutina			
	Ingeniería en Alimentos	2016		X
	Ingeniería en Agronomía Tropical (Este caso ya fue sometido a consideración del CSU mediante Ref. A-600-2019/154 CP)			X
Centro Universitario del Quiché – CUSACQ-	Sección San Andrés Sajcabajá	2017	Convenio con la Municipalidad 50%	
	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente			
	Sección Joyabaj	2018	Convenio con la Municipalidad 50%	
	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado			
	Licenciatura en Administración de Empresas			
	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente			
	Sección Chichicastenango	2017	FID	
	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente	2015		
Sección de Nebaj	2017	FID		
Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola				
PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente	2011			
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	2011			
Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural	2015			
Sección Uspantán	2015	FID		
Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural				
Sección Lancetillo	2017	Convenio con la municipalidad		
Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya				



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Unidad	Carrera/Sección o extensión no aprobada	Año apertura	Cuenta con Techo Presupuestario	
			Si	No
			50%	
	Sección Pachalum Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	2017 2017	Convenio con la municipalidad 50%	
	Sección Ixcán Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	2017	Convenio con la municipalidad 50%	
Centro Universitario del Progreso	Carrera de "Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa"	2012		X

Fuente: resoluciones suministradas Dirección / Elaboración propia

Para el caso de las secciones de Morales y Los Amates, estas solo cuentan con la autorización del Consejo Directivo.

En los casos de las secciones que funcionan con convenios financieros con las municipalidades, existe el riesgo que después de efectuadas las elecciones generales de corporaciones municipales del 2019, el compromiso financiero sea de un 100% para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En el caso de las carreras que funcionan con fondos de FID no existe evidencia de que hayan contado con el aval de la autoridad correspondiente para la suscripción de convenios específicos derivados el convenio marco.

Base legal

El Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas Universidad de San Carlos:

Artículo 1" Conceptos y definiciones, establece: literal i) Programa de extensión de carreras: Carrera o conjunto de carreras que una determinada unidad académica sirve, previa aprobación del Consejo Superior, en otra unidad académica ajena a ella en la Universidad de San Carlos de Guatemala, literal j) Programa de Secciones Departamentales: consiste en la institución de una carrera o conjunto de carreras de una determinada Unidad Académica que con autorización del Consejo Superior Universitario sirve en sedes de otras regiones dentro del área de influencia de la unidad académica. Vigente del 21 de enero de 2004 al 06 de junio de 2018."

Artículo 12 prohibiciones. En el párrafo segundo se establece: (...) "Cualquier modificación o ampliación al programa de una carrera autorizada por el Consejo Superior Universitario, debe ser conocida, aprobada y autorizada nuevamente por este Alto Organismo y no puede ser producto de la suscripción de instrumento de cooperación entre unidades académicas".

Artículo 14, Responsabilidades: "Los órganos de dirección de las unidades académicas, serán responsables del cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento al implementarse carreras nuevas. De no cumplir con las presentes disposiciones, serán objeto de los procesos administrativos disciplinarios correspondientes, ordenados por el Consejo Superior Universitario."

Responsabilidad

Incurrieron en responsabilidad de autorizar carreras, secciones o extensiones, las personas que integraron los Consejos Directivos de las Unidades Académicas siguientes:

Unidad Académica	Nombre	Puesto
	PhD. José Abdiel Robledo Hernández	Presidente



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Unidad Académica	Nombre	Puesto
Centro Universitario de Izabal	Licda. Juana Izabel Galdámez Mendoza	Representante de Docentes
	Lic. Humberto Teos Morales	Representante de Docentes
	Roberto Gabino Barrera Castillo	Representante Estudiantil
	Luis Fernando Arias López	Representante Estudiantil
	Licda. Ana María de León Escobar	Secretaria
Centro Universitario de Nor Occidente	Ing. Agr. Otto Gabriel Salguero Vásquez	Presidente
	Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo	Representante Docente y Secretario.
	Ing. Agr. Wilhem Olmedo Angel Prera	Representante Profesionales Egresados
	Br. Alvaro Geovany Ajanel Rodas	Representante Estudiantil
Centro Universitario de Sololá	M.Sc. Héctor Rodolfo Fernández Cardona.	Presidente
	Lic, Francisco Javier García Mejía	Secretario del Consejo Directivo Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario
	Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández	Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos ante el –CSU-
	Dr. Leonidas Ávila Palma	Representante de Profesores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el –CSU-
	Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán,	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el –CSU-
	Dr. Carlos Alberto Granados Posadas,	Representante del colegio de Humanidades ante el CSU (presento excusa para no asistir a la reunión)
Centro Universitario de Sur Occidente	Dra. Alba Ruth Maldonado de León (Q.E.P.D.)	Presidenta
	Ingeniero Agrónomo Luis Alfredo Tobar Píril	Secretario y representante de los profesores
	PEM Carlos Enrique Jalel de los Santos	Representante estudiantil
	Br. Cristian Ernesto Castillo Sandoval	Representante Estudiantil

No. 2

INCONGRUENCIA EN DIAS, HORARIOS, HORAS DIARIA MES (H/D/M) CONTRATADAS Y LABORADAS EN DOCENCIA DIRECTA

Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

El total de horas diarias mensuales de docencia contratadas, reflejan incongruencia y diferencia en tiempo no laborado por el personal docente del Centro Universitario de Izabal incluido en la muestra, durante el primer semestre de 2018, en comparación con los cuadros de horarios de Control Académico, en los que se describen los días, horarios y horas diarias mes (H/D/M) reales en que el personal docente impartió los cursos asignados.

Carrera	Semestre	Docentes contratados	Horas semanal de docencia contratadas	Horas semanal Docencia directa real	Horas semanales contratadas sin evidencia de actividades
Administración de Empresas	1ero. 2018	6	50	30	20
Ingeniería Ambiental e Ingeniero Agrónomo	1ero. 2018	9	95	72.58	22.42
Ciencias Jurídicas y Sociales	1ero. 2018	5	50	30	20

Centro Universitario de Nor Occidente - CUNOROC-

Posible holgura de tiempo entre horas contratadas y horas reales laboradas por parte de los profesores que imparten docencia directa, en carreras de nivel técnico y licenciatura de dos sedes:

Carrera	Semestre	Docentes contratados	Horas semanal de docencia contratadas	Horas semanal Docencia directa real	Horas semanales contratadas sin evidencia de actividades
Técnico y Licenciatura en Trabajo Social, Huehuetenango	1er.	11	305	53.7	251.3
Técnico y Licenciatura en Trabajo Social, Huehuetenango	2do.	11	330	68	262
Médico y Cirujano, Huehuetenango	Anual	19	325	158	167
PEM y Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, PEM y Licenciatura en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Jacaltenango	1er.	24	270	83.45	186.55

Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-

El total de horas diarias mes de docencia contratadas, reflejan incongruencia y diferencia en tiempo no laborado por el personal docente del Centro Universitario de Zacapa incluido en la muestra, durante el primer semestre de 2019, en comparación con los cuadros de horarios de Control Académico, en los que se describen los días, horarios y horas diarias mes (H/D/M) reales en que el personal docente impartió los cursos asignados.

En dicho anexo se incluyen casos en los cuales no se suscribió nombramiento o contrato con el personal docente.

Por lo anterior, se entregó copia de Cédulas Analíticas de Auditoría al ingeniero Víctor Estuardo Villalta García, coordinador académico, del Centro Universitario de Zacapa, en las que se describen las horas diarias mensuales de docencia directa no laboradas por el personal docente incluido en la muestra, para que presenten la documentación de desvanecimiento, la cual debe estar plenamente justificada y contar con el aval del MSc. Carlos Augusto Vargas Gálvez, director del Centro; en caso contrario, se formulará Pliego Preventivo de Responsabilidades con los valores a reintegrar por cada trabajador.



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Carrera	Semestre	Docentes contratados	Horas semanal de docencia contratadas	Horas semanal Docencia directa real	Horas semanales contratadas sin evidencia de actividades
Ingeniería Industrial	1er. 2018	8	97.5	38.22	59.28
Ingeniero Agrónomo	1er. 2018	7	70	31.55	38.45
Contaduría Pública y Auditoría	1er. 2018	10	50	31.55	18.45
Licenciatura en Psicología	1er. 2018	4	20	12.25	7.75
Ciencias Jurídicas y Sociales	1er. 2018	10	50	36.5	13.5
Nutrición	1er. 2018	3	22.50	11.6	10.09
Administración de Empresas	1er. 2018	10	60	20	40
Enfermería	1er. 2018	6	32.50	23.2	9.3

Centro Universitario de Sololá –CUNSOL-

En su mayoría los Profesores Interinos, están contratados por 2 horas curso, con lo cual se estableció escasa carga académica, derivado que de 10 horas semanales contratadas por curso, se imparte docencia 2 días a la semana, 1 hora 30 minutos por curso; tal es el caso del curso "Administración Social I" el cual se imparte el día lunes de 18:00 a 19:30 y Jueves de 19:30 a 21:00 horas; tal situación se da en todas las carreras y cursos, a excepción de las contrataciones de primer ingreso en el período 2019, que son 1 hora curso.

Carrera	Semestre	Docentes contratados	Horas semanal de docencia contratadas	Horas semanal Docencia directa real	Horas semanales contratadas sin evidencia de actividades
Contador Público y Auditor	1er. 2019	6	60	18	42
Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado	1er. 2019	4	40	12	28
Trabajo Social	1er. 2019	5	50	15	35

Centro Universitario del Quiché –CUSACQ-

Se determinó en la revisión del tiempo de docencia impartido y el tiempo contratado para docencia directa, del año 2018, en 3 carreras de nivel técnico y licenciatura de dos sedes; estableciendo posibles holguras de los profesores contratados, descritas en el cuadro adjunto:

Carrera	Sede	Semestre	Docentes contratados	Horas contratadas semanal docencia	Horas Docencia directa real semanal	Horas contratadas semanal sin evidencia de actividades
PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con orientación en medio ambiente	Santa Cruz	2do.	20	100	39.32	60.68
Licenciatura en Administración de Empresas	Santa Cruz y Joyabaj	2do.	40	210	108	102.00
Profesorado en Física y Matemática	Santa Cruz	1er.	24	130	47.84	82.15

Fuente: certificación control académico / Elaboración propia



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Centro Universitario del Progreso -CUNPROGRESO-

De conformidad al análisis que se realizó a la Carga Académica, asignada por el Consejo Directivo del Centro Universitario en el año 2018, se pudo determinar diferencias entre las horas contratadas, horario diario establecido y horarios de clase tal es el caso del docente Guillermo Enrique Muñoz, de la Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, tiene 8 horas contratadas, en el primer semestre 2018, con un horario del día lunes de 8:00 a 20:00, 12 horas corridas y solamente cubre 2.40 horas de docencia directa; el día jueves de 8:00 a 20:00, 12 horas corridas cubre solamente 1.20 horas de docencia directa.

Escuela de Ciencias de la Comunicación

En las Actas 01 y 9-2018 del Consejo Directivo, correspondiente a la carga académica del primer y segundo semestre de 2018, no se incluye el número de horas, ni el horario que se le asigna por curso a cada docente.

Base legal

El Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en el Artículo 18, indica que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en jornada continua de conformidad con las necesidades de la Unidad y que el horario será fijado por el órgano de dirección; asimismo, que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. Por lo que, los responsables de autorizar la carga académica son los miembros del Consejo Directivo.

La Ley Orgánica del presupuesto en el artículo 76, indica que no se reconocerán retribuciones personales no devengadas, ni servicios que no se hayan prestado.

Responsabilidad

Son responsables las personas que integraban en su momento los Consejos Directivos que autorizaron la carga académica en Centro Universitario de Izabal, Centro Universitario de Nor Occidente, Centro Universitario de Zacapá, Centro Universitario de Sololá, Centro Universitario de Quiché, Centro Universitario del Progreso y de Ciencias de la Comunicación.

No. 3

BAJO PROMEDIO DE ESTUDIANTES

Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-

Para el año el año 2018, la asignación de estudiantes por cursos, catedráticos (cuota horaria-mes y carrera, se realizó en la siguiente forma:

Primer Semestre del año 2018

Nombre del Curso	Estudiantes Asignados	Cantidad de Cursos y Docentes	Promedio de Estudiantes por Carrera
Técnico en Administración de Empresas	182	15	12
Licenciatura en Administración de Empresas	37	6	6
Ingenierías	501	28	18
PEM en Matemática y Física Sede Puerto Barrios	103	12	9
PEM en Computación e Informática Sede Puerto Barrios	301	16	19
PEM en Matemática y Física Extensión Morales	41	6	7
PEM en Lengua y Literatura	60	6	10
PEM en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental	63	5	13
PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	93	5	19



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Segundo Semestre del año 2018

Nombre del Curso	Estudiantes Asignados	Cantidad de Cursos y Docentes	Promedio de Estudiantes por Carrera
Administración de Empresas Plan Diario Sede Puerto Barrios	203	25	8
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	549	22	25
Ingenierías	365	31	12
PEM en Matemática y Física Sede Puerto Barrios	75	13	6
PEM en Computación e Informática Sede Puerto Barrios	282	17	17
PEM y Especialidades Extensión Morales	421	28	15
Licenciatura en Trabajo Social	404	20	20
Licenciatura en Psicología	86	5	17
PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa Extensión Los Amates	87	5	17

Los cuadros anteriores evidencian cohortes de carreras con baja cantidad de estudiantes, tales como Técnico en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración de Empresas, PEM en Matemática y Física Sede Puerto Barrios, PEM en Matemática y Física Extensión Morales, PEM en Lengua y Literatura y PEM en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental en el primer semestre 2018 y Administración de Empresas Plan Diario Sede Puerto Barrios, Ingenierías y PEM en Matemática y Física Sede Puerto Barrios, en el segundo semestre 2018. La Cuota Hora Diaria Mes (H/D/M) y el costo promedio anual por estudiante en cada una de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Izabal.

Centro Universitario de Baja Verapaz –CUNBAV-

Según el Departamento de Registro y Estadística, los estudiantes inscritos de primer ingreso son:

CARRERA	PERÍODO 2018	PERÍODO 2019
Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	11	14
Administración de Empresas	15	9
Profesorado PEM	16	24
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	56	50

1. La carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, se aprobó en el año 2011, con una Proyección de 80 estudiantes, según Punto 6.3 del Acta 22-2011 del 09-11-2011 del CSU; sin embargo, actualmente se refleja según cuadro anterior. Asimismo, en la misma carrera, existen cursos hasta con 5 estudiantes en el 5°. ciclo; 4 estudiantes en el 8°. ciclo; 4 estudiantes en el 9o. ciclo; 5 y 6 estudiantes en el 6°. ciclo.
2. En la carrera de Administración existen cursos hasta con 2 estudiantes, Administración de Operaciones I, 7°. ciclo; 4 estudiantes en el curso de Seminario de Integración Profesional, en el 11vo. ciclo.
3. En las metas institucionales del año 2018, del Plan Operativo Anual, METAS: 1. Aumentar la matrícula estudiantil de los diferentes programas que se sirven en el CUNBAV. El ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría, coordinador académico y planificador, indica: “-Bajó la Matrícula Estudiantil en las diferentes carreras con relación al 2017 en un 13%”.

Centro Universitario del Nor Occidente –CUNOROC-

Se estableció varias carreras que se imparten en la Unidad, con tendencia descendente en la cantidad de alumnos de nuevo ingreso, así:

Carrera	Sede	Primer Ingreso por año			
		2016	2017	2018	2019
PEM en Pedagogía y Educación Intercultural	Jacaltenango	30	16	8	0
PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	Jacaltenango	57	31	13	1
PEM en Matemática y Ciencias Económico Contable	Huehuetenango	20	16	15	0



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	Huehuetenango	187	88	60	4
Trabajador Social	Huehuetenango	21	23	21	3

Inscripciones no se han finalizado a la fecha de la auditoría

La Licenciatura en Zootecnia con Énfasis en Sistemas de Producción Agropecuaria y Licenciatura en Trabajo Social, durante el ciclo académico 2018, reportan baja afluencia estudiantil, de acuerdo a los cursos asignados por los estudiantes.

Semestre	Zootecnia			Trabajo Social		
	Total cursos por semestre	Total con curso asignados	Promedio asignados por curso	Total cursos por semestre	Total con curso asignados	Promedio por curso
Sexto	6	26	4.33	Área técnica		
Séptimo	6	23	3.83	Práctica Profesional Supervisada sin asignación		
Octavo	6	17	2.83		35	7
Noveno	6	28	4.67	5	10	2
Decimo	6	14	2.33	5	15	3

Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-

Se estableció varias carreras que se imparten en la Unidad, con tendencia negativa en el crecimiento de alumnos de nuevo ingreso, así:

Código	Carrera / Ext.: 00 Plan Diario	Primer ingreso por año			
		2016	2017	2018	2019
4	TRABAJADOR SOCIAL	29	40	31	29
23	INGENIERIA EN GESTION AMBIENTAL LOCAL	35	35	35	22
25	PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PSICOPEDAGOGIA	19	12	7	2
33	PEM EN PEDAGOGIA ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA	0	24	18	10
	Ext.: 01 PLAN FIN DE SEMANA	0	0	0	0
20	PERIODISMO PROFESIONAL	16	15	21	12
32	PEM EN ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION AMBIENTAL	25	17	13	6

Centro Universitario de Sololá –CUNSOL-

Según el Departamento de Registro y Estadística, los estudiantes inscritos de primer ingreso son:

CARRERA	PERÍODO 2018	PERÍODO 2019
Contador Público y Auditor	53	41
Contador Público y Auditor San Juan La Laguna	34	28

En la Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, Extensión San Juan La Laguna, en el período 2018, se crearon en algunos cursos 2 secciones con 24 y 22 estudiantes cada sección y se contrató a un Profesor Interino por 2 horas curso por Sección; así:

CURSO/ 2018	Cantidad de Estudiantes Sección 5 A	Cantidad de Estudiantes Sección 5 B
Teoría de la Investigación	24	22
Economía	24	23
Ciencia Política	24	23
Comunicación	24	22
Introducción al Derecho I	24	23
Métodos y Técnicas de Investigación Social	23	22
Historia Jurídico Social de Guatemala	24	22
Derecho Romano	23	21
Filosofía	24	22
Introducción al Derecho II	23	21

En la Licenciatura de Contador Público y Auditor extensión Sololá, por cada sección se contrató a un Profesor Interino, por 2 horas curso, así:



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

CURSO 2018	Cantidad de Estudiantes Sección A	Cantidad de Estudiantes Sección B
Fundamentos Teóricos de las Ciencias Económicas	31	25
Derecho I	31	26
Técnicas de Investigación Documental	31	27
Socio economía General	31	25
Recursos Económicos de Centro América	22	21
Economía Política	22	21
Elementos de Lógica Formal y Lógica Dialéctica	23	21
Matemática I	23	21
2019		
Fundamentos Teóricos de las Ciencias Económicas	21	23
Derecho I	21	26
Técnicas de Investigación Documental	21	23
Socio economía General	21	23

Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC-

Para el año 2018, la asignación de estudiantes por cursos, catedráticos (cuota hora-diarias) y carrera, se realizó en la siguiente forma:

PRIMER SEMESTRE 2018

CARRERA	ESTUDIANTES ASIGNADOS	CANTIDAD DE CURSOS Y DOCENTES	PROMEDIO DE ESTUDIANTES POR CARRERA
Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales	553	32	17
Ingeniero Agrónomo	251	25	10
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	359	24	15
Licenciatura en Psicología	439	31	14
Licenciatura en Nutrición	55	10	6
Licenciatura en Enfermería	126	7	18

SEGUNDO SEMESTRE 2018

CARRERA	ESTUDIANTES ASIGNADOS	CANTIDAD DE CURSOS Y DOCENTES	PROMEDIO DE ESTUDIANTES POR CARRERA
Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales	416	26	16
Ingeniero Agrónomo	241	25	10
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	353	22	16
Licenciatura en Psicología	461	30	15
Licenciatura en Nutrición	52	12	4
Licenciatura en Enfermería	80	7	11

Centro Universitario del Progreso –CUNPROGRESO-

El Centro Universitario de El Progreso en los últimos años no ha mejorado la captación de estudiantes de primer ingreso:

CARRERA	PERÍODO 2017	PERÍODO 2018	PERÍODO 2019
Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.	15	10	12
Licenciatura en Administración de Empresas.	57	50	38



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física.	7	0	6
Carrera Ingeniería Industrial	0	0	0

Fuente: Información proporcionada por personal de la Unidad, de conformidad con el Departamento de Registro y Estadística 2019.

Se pudo verificar que la totalidad de los estudiantes de primer ingreso y estudiantes regulares en el año 2017 fueron 1,052, en el año 2018 fueron de 1,062 y en el año 2019 fue de 1,043, tendencia que va en disminución.

El Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física, en el año 2018 no se inscribieron estudiantes de primer ingreso; La Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, en los años 2017, 2018 y 2019, de conformidad a la información proporcionada por la Unidad y Registro y Estadística, no se han inscrito estudiantes de primer ingreso, lo que no se considera razonable debido a que la licenciatura está funcionando, de conformidad a la información mostrada la licenciatura no cumple con lo requerido por el Consejo Superior Universitario, que considera presentar con una proyección de 16 estudiantes.

El Consejo Superior Universitario aprobó la carrera de Ingeniería Industrial, según Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta No. 21-2011, sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior el 26 de octubre de 2011, sin embargo, desde la fecha de aprobación hasta el día de hoy, esta carrera no se le ha habilitado cohorte alguna.

Base legal

El Punto cuarto literal f) del acta No. 04-97 CSU del 26/02/97, indica que no se deben abrir inscripciones de primer ingreso para carreras nuevas en ningún Centro si no se tiene un mínimo de 15 estudiantes. Además, el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos, indica que debe existir la proyección de la cantidad de inscripción de estudiantes de primer ingreso y estudiantes de reingreso. Por tal razón, es responsabilidad de los miembros del Consejo Directivo.

El Reglamento General de los Centros Regionales Universitario de la USAC, establece que dentro de las funciones de los Centros Regionales Universitarios está la evaluación permanente del impacto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de los Programas de los Centros en los ambientes regionales y que son funciones del Consejo Regional, proponer al Consejo Superior Universitario las medidas y proyectos que tiendan a la superación del Centro. Asimismo, el Reglamento para autorización de carreras en las Unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Proyecto de oficio será evaluado anualmente por la Dirección General de Docencia efecto de establecer su impacto social y académico y que, de igual manera, la Dirección General Financiera deberá evaluar anualmente la estabilidad financiera del Proyecto; en ambos casos, se deberá informar al Consejo Superior Universitario sobre los resultados obtenidos, a fin de que ese Alto Organismo decida acerca de la continuidad o no del mismo. Por lo tanto, los responsables son, los miembros del Consejo Directivo, Dirección General de Docencia y Dirección General Financiera.

El Punto SEGUNDO, inciso 2.5 del Acta No. 37-2018, el Consejo Superior Universitario, acuerda establecer en todas las Unidades Académicas un mínimo de cincuenta (50) alumnos por sección. Además, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, indican que la máxima autoridad de cada ente público con base en la programación física y financiera, dictará las políticas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. Por lo anterior, los responsables de autorizar la carga académica en el Centro Universitario son los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario.

No. 4

PERSONAL CON RESULTADOS INSATISFACTORIOS EN LA EVALUACION DOCENTE

Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-

En REF.DEPPA.037-2019 del 20 de febrero de 2019, la licenciada Ana Verónica Morales Molina, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico - DEPPA-, informó al Auditor General, que la Comisión de Evaluación Docente del Centro



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Universitario de Izabal, informó al Consejo de Evaluación Docente, que los profesores que se describen en el cuadro siguiente, son recurrentes en los resultados insatisfactorios:

No.	Nombre del docente	Registro de Personal	Años de Resultados Insatisfactorios	Punteo
1	Juan Carlos Sánchez Reyes	930032	2017, 2016	59.56, 62.08
2	Iván Elvin Orlando Cabrera	20050370	2017, 2014, 2013	61.54, 43.93, 59.83
3	Berman Armando Hernández Chacón	20050564	2017, 2016	60.64, 60.84
4	Oscar Armando Cordón Salguero	20100751	2017, 2012, 2011	63.17, 64.35, 60.45
5	Efraín Estuardo Chinchilla Girón	20100752	2017, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010	62.32, 59.66, 60.48, 63.10, 62.43, 59.40
6	Héctor Manuel Zavala Colindres	20100930	2017, 2016	57.05, 59.07
7	Jorge Mario Antón	20100932	2017, 2014, 2013, 2010	59.64, 62.60, 56.10, 56.47
8	Henry Flowers Evans	20120482	2017, 2012	64.18, 64.54
9	Jorge Danilo Picón Dubón	20130543	2017, 2015, 2014, 2013	59.84, 59.49, 57.44, 60.58
10	Marco Tulio Carrillo Leiva	20131262	2017, 2016, 2015	63.43, 62.80, 63.11
11	Luis Fernando Armas Morataya	20160747	2017, 2016	60.05, 59.07

Asimismo, en REF.DEPPA.024-2019 del 28 de enero de 2019, la licenciada Morales Molina, informó a los miembros del Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala que, en relación a los profesores mencionados anteriormente, en ese departamento no se tiene conocimiento de alguna medida disciplinaria aplicada por el órgano de dirección del Centro Universitario, o bien, requerimiento de revisión o impugnación alguna por parte de los profesores mencionados.

No obstante, lo anterior, a la fecha de la auditoría el Centro Universitario de Izabal - CUNIZAB-, nombró a los docentes Berman Armando Hernández Chacón y Efraín Estuardo Chinchilla Girón, como profesores titulares I con vigencia del 1 de enero de 2019 hasta indefinido, según en Nombramientos Nos. 69-0057-2019 y 69-0031-2019, respectivamente.

Base legal

El Reglamento de Evaluación y Promoción Docente del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 25 que indica "que los resultados parciales y finales de la evaluación del personal académico serán considerados satisfactorios, cuando se obtenga un punteo mayor de sesenta y cuatro puntos con cincuenta y cinco centésimas (64.55) y que las acciones a ejecutar como producto de resultados insatisfactorios parciales y totales, se regirán por lo que establece el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, asimismo, los resultados insatisfactorios en la evaluación global de acuerdo a dicho Estatuto, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva".

Responsabilidad

Por tal razón, los responsables del seguimiento a dichas evaluaciones son los miembros de la Comisión de Evaluación Docente COMEBAL/CUNIZAB: Licdas. Juana Izabel Galdámez Mendoza, Zaida Irasema Vernon Ramírez y Lic. Edwin Morataya.

No. 5 PERSONAL ACADEMICO SIN EVALUACION

Centro Universitario de Baja Verapaz -CUBAV-

El centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, no ha realizado Evaluaciones a los profesores contratados en el mismo, desde que se abrió el Centro Universitario en el año 2010. Por medio de Referencia DEPPA.037-2019, la Licda. Ana Verónica Morales Molina, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, de la Dirección General de Docencia, a requerimiento de Auditoría Interna, informó que el Centro Universitario de Baja Verapaz a la fecha, no ha cumplido con evaluar al personal académico.

Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-

En REF.DEPPA.114.2019 del 10 de abril de 2019, la licenciada Ana Verónica Morales Molina, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Universidad de San Carlos de Guatemala, informó a Auditoría Interna, el resultado de la evaluación docente en el período 2018, refiriéndose al Centro Universitario de Zacapa en los siguientes términos:

"Aplicó la evaluación docente a los profesores del Centro en el año 2018, sin embargo, este proceso no ha sido concluido. A la fecha, por parte de la Comisión que corresponde está pendiente de entregar los resultados finales, luego de haber agregado la calificación asignada a méritos académicos y/o informes de actividades, para dar por finalizado el trámite respectivo. Asimismo, hacemos de su conocimiento que, de observar resultados insatisfactorios en algunos de los profesores, se les notificará oportunamente, como ampliación al presente informe."

A la fecha de la auditoría el Centro Universitario de Zacapa no se ha pronunciado al respecto, por lo que, en referencia sin número, se solicitó al director del Centro Universitario, girar instrucciones a los miembros de la Comisión de Evaluación Docente, presenten informe circunstanciado sobre las acciones tomadas en relación a lo manifestado por la licenciada Morales Molina en la mencionada referencia.

Centro Universitario de Sololá –CUNSOL-

El centro Universitario de Sololá –CUNSOL- no ha realizado Evaluaciones a los Profesores contratados en el mismo, desde que se abrió el Centro Universitario. Por medio de Referencia DEPPA.114-2019 del 10 de abril de 2019, la Licda. Ana Verónica Morales Molina, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, de la Dirección General de Docencia, a requerimiento de Auditoría Interna, informó: "El Centro Universitario de Sololá... A la fecha, dicho Centro no ha cumplido con evaluar al personal académico, pese a que ya se le brindó la inducción respectiva por parte de ese Departamento...".

Centro universitario del Quiche -CUSACQ-

El personal académico del Centro Universitario, no se sometió a las evaluaciones en el año 2018.

Centro Universitario del Progreso CUNPROGRESO

El Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-, a la fecha no ha realizado las Evaluaciones docentes a los profesores del Centro Universitario, desde que se habilitó el Centro Universitario.

Por medio de Referencia DEPPA.114-2019, suscrita por la Licda. Ana Verónica Morales Molina, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, de la Dirección General de Docencia, a requerimiento de Auditoría Interna, informó: "Centro Universitario de El Progreso a la fecha, dicho Centro aún no realiza evaluación".

Base legal

El Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en el artículo 57 establece que "la evaluación del profesor universitario se llevará a cabo por lo menos una vez al año según el régimen que tenga cada unidad académica y se hará de acuerdo a las atribuciones que se le hubieren asignado y los méritos académicos de su desempeño debidamente acreditados".

El Artículo 7. Comisión de evaluación de las unidades académicas y dependencias no adscritas a unidades académicas del Reglamento de Evaluación y Promoción Docente del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "(...)Son funciones de la comisión de evaluación docente de las unidades académicas y dependencias no adscritas a unidades académicas, las siguientes: "... 7.5 Notificar al órgano de dirección o autoridad nominadora, y al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, para su control y registro, los resultados finales de la evaluación del personal académico, a más tardar en la primera semana hábil del mes de marzo del año siguiente a la evaluación correspondiente."

Responsabilidad

Son responsables de no dar seguimiento a las evaluaciones docentes los integrantes de los órganos de dirección de las unidades académicas indicadas en este hallazgo.

No. 6

NO SE CUENTA CON RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LAS CARRERAS NUEVAS

Centro Universitario de Nor Occidente



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Se requirieron los resultados de las evaluaciones a de las carreras que se describen a continuación, por parte de la Dirección General de Docencia, Dirección General Financiera y la comisión regulada; sin embargo, manifestaron desconocer si se realizaron.

- Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Ciencias Económico Contables, autorizada en punto 6to. Inciso 6.3 acta No. 20-2014 del Consejo Superior Universitario.
- Médico y Cirujano, autorizada en punto 6to. Inciso 6.1 acta 07-2016 del Consejo Superior Universitario.
- Licenciatura en Zootecnia con énfasis en sistemas de producción agropecuaria, autorizada en punto 13 acta 15-2003 y punto 7mo. acta 28-2003 del Consejo Superior Universitario.

Centro Universitario del Quiché –CUSACQ-

Al requerir a los responsables de la Unidad, los resultados de las evaluaciones que, en ley, debieron realizarse a los programas académicos, por la Dirección General de Docencia y Dirección General Financiera, argumentan desconocer si se realizaron dichas evaluaciones.

Base legal

Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 6. Evaluación del proyecto, establece: "El proyecto de oficio será evaluado anualmente por la Dirección General de Docencia efecto de establecer su impacto social y académico. De igual manera, la Dirección General Financiera deberá evaluar anualmente la estabilidad financiera del proyecto. En ambos casos, se deberá informar al Consejo Superior Universitario sobre los resultados obtenidos, a fin de que ese Alto Organismo decida acerca de la continuidad o no del mismo."

No. 7

CARRERAS SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Centro Universitario de Nor Occidente –CUNOROC-

La carrera de Médico y Cirujano con sede en Huehuetenango, así como la de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Carrera de Pedagogía, fueron trasladadas de los programas autofinanciables régimen ordinario mediante el punto CUARTO inciso 4.2 numeral 6.9 del Acta No. 22-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 25 de noviembre de 2009, por lo que, anualmente inician sin disponibilidad presupuestaria y deben gestionar ante la Dirección General Financiera, las asignaciones presupuestarias necesarias para cubrir con los compromisos adquiridos.

Centro Universitario del Quiché –CUSACQ-

Se estableció que el personal docente no cuenta con contrato vigente para el 2019, sin embargo, si se encuentran ejerciendo actividades docentes en las sedes municipales del Centro Universitario siguientes:

Sede	Carrera	Nivel carrera	Plan de carrera
San Andrés Sajcabajá	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con orientación en medio ambiente	técnico	sabatina
Joyabaj	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	licenciatura	Diario
Joyabaj	Licenciatura en Administración de Empresas	licenciatura	Diario
Joyabaj	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con orientación en medio ambiente	técnico	Sabatina
Chichicastenango	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con orientación en medio ambiente	técnico	Sabatina
Chichicastenango	Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural	técnico	Diario
Nebaj	Ingeniería Agronómica en sistemas de producción agrícola	licenciatura	Diario
Nebaj	Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural	técnico	Diario
Uspantán	Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural	técnico	Diario
Pachalum	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	licenciatura	Diario



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Pachalum	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	licenciatura	Diario
Ixcán	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	licenciatura	Diario

Base legal

Norma 8, inciso 8.17 de las normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "No puede hacerse ningún gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria."

El Punto segundo, inciso 2.5, Acta No. 37-2018 del 29-11-18 indica en su punto quinto: "Aquellas carreras que no cuentan con techo presupuestario, deberán iniciar actividades académicas o partir del 01 de febrero de cada año, y previo a asumir compromisos académicos financieros deberán contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera."

No. 8 CONVENIOS SUSCRITOS POR FUNCIONARIOS NO FACULTADOS

Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-

Funcionarios y docentes realizaron convenios de cooperación que implican manejo y compromiso de recursos financieros para la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales fueron suscritos por parte del director del Centro Universitario y otros funcionarios, durante los años 2018 y 2019 con las municipalidades de Joyabaj y San Andrés Sajcabajá, para aperturar sedes académicas en dichos municipios; dichos convenios no fueron autorizados por Consejo Superior Universitario y firmados por el Rector.

Convenio suscrito con	Valor convenio Q.	Vigencia convenio	Suscribe por USAC	Puesto
Municipalidad de San Andrés Sajcabajá	135,360.00	15/01/18 31/12/18	a Elisa Candelaria Morales Ren	Profesor interino
Municipalidad de Joyabaj	105,000.00	22/01/18 30/11/18	a Elder Isaías López Velásquez	Coordinador Académico
Municipalidad de San Andrés Sajcabajá	162,900.00	15/01/19 31/12/19	a Porfirio Alejandro Marroquín Quiñónez	Director
Municipalidad de Joyabaj	195,000.00	22/01/19 30/11/19	a Porfirio Alejandro Marroquín Quiñónez	Director

Base legal

Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Convenios de Cooperación para el Desarrollo Universitario, artículo 14 Autoridad Competentes, literal b, indica: "Son autoridades competentes, para conocer autorizar y suscribir convenios, cartas de entendimiento, cartas de intención o acuerdos, las siguientes b) Convenios específicos que si impliquen compromisos financieros:

- Consejo Superior Universitario, conoce y autoriza la suscripción del convenio.
- Rector, firma el convenio como representante legal de la USAC.

Responsabilidad

Por haber suscrito convenios sin la autorización correspondiente, son responsables:

Elisa Candelaria Morales Ren Profesor interino
Elder Isaías López Velásquez Coordinador Académico
Porfirio Alejandro Marroquín Quiñónez Director

No. 10

PUESTO FUNCIONALES DE ADMINISTRACIÓN DOCENTE NO ACORDES CON EL MANUAL DE CLASIFICACION DE PUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Centro Universitario del Progreso -CUNPROGRESO-

De conformidad a las atribuciones asignadas y que desempeña el personal de Control Académico, no están acorde al Manual de Clasificación de Puestos, las que se describen a continuación:

1. El señor PEM. Marlon Rodolfo Pinto, Oficinista I, responsable de la Unidad de Control Académico y bajo su responsabilidad las siguientes carreras: Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola y Profesorado en Matemática y Física; realiza: Atender a estudiantes y docentes, recepción de documentos, ingreso de las notas, emisión de certificación de cursos, constancia de cierre, constancias de inscripción, atender dudas por teléfono, asignación de cursos semestrales en el sistema, recepción y resguardo de las pre actas



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

de cursos, impresión de las actas finales, actualización semestral de la herramienta de Gmail Drive para compartir información con los docentes, generar reporte académico para impresión de títulos Universitarios, trámites administrativos ante Registro y Estadística, tiene usuario del Programa de Control Académico, hace modificaciones a notas debidamente autorizadas en el sistema, entre otros.

2. El señor P.C. Fernando René Orellana Cabrera, Oficinista I, responsable de las siguientes carreras: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, PEM. en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa y de Extensión, es el encargado de subir las notas de los docentes al sistema de control académico, emitir certificaciones de cursos, atiende a estudiantes y docentes, emisión de certificaciones, constancias de cierres, tiene usuario del Programa de Control Académico y hace las modificaciones a notas y actas debidamente autorizadas, imprime las actas de fin de curso, retrasadas y escuela de vacaciones, archiva, reguarda y solicita firma en las actas a los profesores y coordinador académico, entre otras actividades.

En los Nombramientos no se hace referencia a las funciones y actividades que realmente realizan en la actualidad.

El señor PEM. Marlon Rodolfo Pinto, Oficinista I y P.C. Fernando René Orellana Cabrera, Oficinista I, ambos tienen clave de acceso al Sistema de Control Académico sin restricción de funciones y sin control por parte del Secretario Académico del Centro Universitario.

Base legal

El Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal, establece: Artículo 25. Clasificación de puestos: "La clasificación de puestos se regirá por lo establecido en el Estatuto de la Carrera Universitaria". Artículo 26 Definición de puestos: "La definición de puestos compete a la oficina de administración de personal, de conformidad con la reglamentación respectiva, y deberá comprender a todos los puestos que requieran el desempeño de deberes semejantes en cuanto a autoridad, responsabilidad e índole de trabajo a ejecutar, de tal manera que sean necesarios análogos requisitos de instrucción, experiencia, capacidad, conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para desempeñarlos con eficiencia;...". Artículo 27. Denominación de la categoría. "Cada categoría tendrá un título que represente la naturaleza de los deberes de los puestos incluidos en ella; y los títulos de los puestos deberán ser usados en los expedientes y documentos relacionados con nombramientos, administración de personal, presupuesto y cuentas. Ninguna persona puede ser nombrada para un puesto en el servicio por oposición y en el servicio sin oposición, bajo un título que no haya sido previamente aprobado por la oficina de administración de personal y aceptado en el plan de clasificación...".

El Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: Artículo 25 El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de Profesor Titular III del Centro Respectivo...".

No. 9 INCREMENTO A COBROS SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Centro Universitario de Sololá –CUNSOL-

Cobro de Q10.00 en concepto de certificaciones de cursos aprobados, no autorizado por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, por medio de Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 07-2018, de sesión ordinaria el día viernes 7 de septiembre del 2018, ACUERDA: Autorizar la modificación del costo de la hoja de Certificación General de Cursos, siendo de Diez quetzales (Q10.00), a partir de esa fecha. La tasa estudiantil aprobada por el Consejo Superior Universitario es de Q2.00 por certificación de cursos.

Base legal

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que son también atribuciones del Consejo Superior Universitario, crear los arbitrios y tasas que estime pertinentes.



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

El Punto CUARTO del Acta No. 26-96 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 13 de noviembre de 1996, establece que el Consejo Superior Universitario entró a conocer el dictamen rendido por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento ampliada, en relación a la Tasa Estudiantil; y al respecto, luego de amplia deliberación, ACORDO: Aprobar las Tasas que a continuación se detallan: "...5. Certificación de Estudios: certificaciones por ciclo académico y la general Q2.00...".

Responsables: Miembros del Consejo Directivo

RECOMENDACIONES

1. El Honorable Consejo Superior Universitario si lo considera conveniente, puede otorgar dispensa académica para aquellas cohortes de carreras, extensiones, secciones que no hayan sido autorizadas por ese Alto Organismo de Dirección Universitaria, concediendo a la Unidades Académicas que hayan infringido la normativa universitaria.
2. Las unidades académicas con carreras cuya demanda estudiantil ha sido decreciente y las carreras nuevas con incertidumbre financiera en un plazo no mayor de unos 30 días hábiles deberán solicitar las evaluaciones contenidas en el artículo 6 del Reglamento para la Carreras Nuevas para las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y así determinar la continuidad o no de las mismas.
3. Ese alto Organismo de Decisión Superior regule las asignaciones presupuestarias a las carreras autofinanciables que fueron trasladadas al régimen ordinario en el 2010, solicitando al Departamento de Presupuesto elabore una propuesta para solventar los compromisos adquiridos.
4. El Consejo Superior Universitario, si lo considera pertinente modifique el contenido del numeral SEXTO del Punto SEGUNDO, inciso 2.5 del Acta No. 37-2018 para que las carreras que no cuenten con techo presupuestario no aperturen nuevas secciones, sin importar el número de alumnos que se tenga.
5. El Consejo Superior Universitario puede instruir a la Dirección General de Docencia, para que elabore a corto plazo un normativo que defina y regule la Carga Académica, donde entre otros puntos se incluya: Horas de docencia directa, horas de extensión de acuerdo los preceptos contenidos en el capítulo VII del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las horas aplicadas a la investigación la cual debe comprobarse mediante la aplicación de los nuevos conocimientos a los contenidos curriculares.
6. Es potestad del Consejo Superior Universitario imponer las sanciones disciplinarias que establece el artículo 104 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a quienes autorizaron la apertura de nuevas cohortes sin el mínimo de 15 estudiantes inscritos y aperturaron nuevas secciones o carreras nuevas de acuerdo a los hallazgos anteriormente detallados".

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a los Centros Universitarios siguientes: Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, Centro Universitario de Baja Verapaz –CUNBAV-, Centro Universitario de Nor Occidente –**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

CUNOROC-, Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-, Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC-, Centro Universitario de Sololá –CUNSOL-, Centro Universitario de Quiché –CUSACQ-, Centro Universitario del Progreso -CUNPROGRESO-, así como, a la Escuela de Ciencias de la Comunicación le den seguimiento a las recomendaciones indicadas en los puntos 1 al 9, que correspondan, de las auditorías combinadas de cumplimiento y desempeño, a las áreas de Inventario, almacén, servicios personales y principalmente al área académica. **SEGUNDO:** Otorgar dispensa académica para aquellas cohortes de carreras, extensiones y secciones que no hayan sido autorizadas por este Alto Organismo de Dirección Universitaria, a las Unidades Académicas que soliciten al Consejo Superior Universitario regularizar y legalizar las carreras, extensiones y secciones, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas. **TERCERO:** Instruir a las unidades académicas con carreras cuya demanda estudiantil ha sido decreciente y las carreras nuevas con incertidumbre financiera, para que, en un plazo no mayor de unos 30 días hábiles, soliciten las evaluaciones contenidas en el artículo 6 del Reglamento para la Carreras Nuevas para las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y así determinar la continuidad o no de las mismas. **CUARTO:** Con el objeto de regular las asignaciones presupuestarias a las carreras autofinanciables que fueron trasladadas al régimen ordinario en el 2010, se le solicita al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera elabore una propuesta para solventar los compromisos adquiridos. **QUINTO:** Modificar el contenido del numeral SEXTO del Punto SEGUNDO, inciso 2.5 del Acta No. 37-2018 para que las carreras que no cuenten con techo presupuestario no aperturen nuevas secciones, sin importar el número de alumnos que se tenga. **SEXTO:** Instruir a la Dirección General de Docencia, para que elabore a corto plazo un normativo que defina y regule la Carga Académica de los docentes de la Universidad San Carlos, donde entre otros puntos, se incluya: Horas de docencia directa, horas de extensión de acuerdo los preceptos contenidos en el capítulo VII del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las horas aplicadas a la investigación la cual debe comprobarse mediante la aplicación de los nuevos conocimientos a los contenidos curriculares. **SÉPTIMO:** Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que con fundamento en el artículo 104 del Estatuto de la Universidad de San Carlos



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

de Guatemala, formule cargos a quienes autorizaron la apertura de nuevas cohortes sin el mínimo de 15 estudiantes inscritos y abrieron nuevas secciones o carreras nuevas, sin autorización del Consejo Superior Universitario, de acuerdo a los hallazgos anteriormente detallados.

4.3.6 OFICIO DGF No. 1051A-2019, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de avalar las extensiones universitarias habilitadas en distintos Municipios del Departamento de Quiché, así como de las carreras que se imparten en las diferentes extensiones, así como la autorización de financiamiento para cubrir el pago de los salarios a los Docentes, correspondientes al primero y segundo semestre del año en curso.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. A-2019** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de avalar las extensiones universitarias habilitadas en distintos Municipios del Departamento de Quiché, así como de las carreras que se imparten en las diferentes extensiones, así como la autorización de financiamiento para cubrir el pago de los salarios a los Docentes, correspondientes al primero y segundo semestre del año en curso. -----

Al respecto la Dirección General Financiera, manifiesta lo siguiente: -----

CONSIDERACIONES

1. Descripción de carreras autorizadas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, para ser impartidas en Extensiones de varios Municipios del Departamento del Quiché. -----

Carrera	Sección	Punto resolutivo de autorización por el CSU de la carrera en Santa Cruz del Quiché (sede central)	Punto resolutivo de autorización
			Por el Consejo Directivo del Centro
Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	Nebaj	Punto Sexto. Inciso 6.4 del Acta No. 02-2010 del Consejo Superior Universitario celebrada el	Punto 8º. del acta 05-2016, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo , de fecha 19 de agosto de 2016.
Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	Pachalum		
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	Pachalum		



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	Ixcán	miércoles 27 de enero de 2010	Punto 7°. del acta 02-2017, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo , de fecha 07 de febrero de 2017.
Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente	San Andrés Sajcabajá	Corresponde a traslado de carreras, aperturadas originalmente en el CUNOC, trasladadas al Quiché por su ubicación geográfica	
Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente	Joyabaj		
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	Joyabaj	Punto Sexto. Inciso 6.4 del Acta No. 02-2010 del Consejo Superior Universitario celebrada el miércoles 27 de enero de 2010	Punto 5°. del acta 09-2017, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo , de fecha 16 de octubre de 2017.
Administración de Empresas	Joyabaj	Punto Sexto, inciso 6.2 del acta No. 12-2011 sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario celebrada el miércoles 22 de junio de 2011.	
Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente	Chicú I		Punto 8°. del acta 05-2016, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo , de fecha 19 de agosto de 2016.

2. **El Artículo 11 “Programas de extensión de carreras”, del “Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto Séptimo del Acta 01-2004, vigente en el año en que el Consejo Directivo del Centro Universitario del Quiché, autorizó las extensiones en los Municipios de Ixcán, San Andrés Sajcabaja, Joyabaj y Chicú I, estipula que: “Todo programa de extensión de carrera, aun cuando sea de la misma unidad académica y en la misma región o área de influencia de dicha unidad, debe ser presentado al Consejo Superior Universitario...”** -----
3. Dicho aspecto es ratificado por el Consejo Superior Universitario en punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No.13-2018 del 6 de junio del 2018, al aprobar el **“Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

4. En Punto Segundo, inciso 2.5 del Acta No.37-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, El Consejo Superior Universitario, en el numeral CUARTO, entre otros aspectos acordó: “...**Las unidades que no cuenten con techo presupuestario, deberán reportar la asignación y la carga académica a la Dirección General Financiera para emitir dictamen correspondiente, previo al inicio de clases.**” (El subrayado no aparece en el original). -----
5. Adicionalmente, el numeral QUINTO del mismo Punto y Acta citado en el párrafo que antecede, indica: “**Aquellas carreras que no cuentan con techo presupuestario, deberán iniciar actividades a partir del 01 de febrero de cada año, y previo a asumir compromisos académicos/financieros deberán contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera.**” (El subrayado no aparece en el original) -----
6. El numeral SEXTO del cuerpo legal citado, indica “**Establecer en todas las Unidades Académicas un mínimo de cincuenta (50) alumnos por sección...**”.

ANÁLISIS

El caso que nos ocupa, no se trata de carreras nuevas, sino de carreras que no cuentan con techo presupuestario, mismas que se imparten en las extensiones ubicadas en los Municipios de Ixcán, San Andrés Sajcabaja, Joyabaj y Chicué I, cuyos salarios del primer semestre y lo que va del segundo semestre están pendientes de ser pagados. Las referidas extensiones municipales, únicamente fueron autorizadas por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Quiché -CUSACQ-, considerando dichas autoridades que ya no era necesaria autorización del Máximo Órgano de Dirección Universitaria, toda vez que las carreras a desarrollar en las extensiones municipales aludidas, tanto a nivel Técnico como de Licenciatura, ya habían sido autorizadas por el Consejo Superior Universitario para impartirse en la sede Central del Centro Universitario del Quiché -CUSACQ-. -----

OPINIÓN

Con base en las consideraciones y análisis del caso, la Dirección General Financiera **OPINA**, que Presupuestal y Financieramente el Centro Universitario del Quiché -CUSACQ- no dispone de los espacios presupuestarios y recursos financieros para atender la cobertura de las carreras que se imparten en las extensiones de los Municipios de Ixcán, San Andrés Sajcabaja, Joyabaj y Chicué I, del Departamento del Quiché, sin embargo, tomando en consideración los derechos laborales de los docentes por el trabajo realizado y el aspecto



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

académico de la población estudiantil inscrita en las sedes municipales aludidas, sí el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente y sin perjuicio de otras medidas a tomar, puede instruir a la Dirección General Financiera para transferir los recursos financieros para el primero y segundo semestre del año 2019 y autorizar el pago correspondiente, siempre y cuando instruya al Consejo Directivo del Quiché -CUSACQ- que solvante y regularice la actual crisis financiera de dichas extensiones municipales a partir del 01 de enero del año 2020, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de dicho Centro Universitario las consecuencias de las medidas adoptadas por la apertura de dichas extensiones municipales. En todo caso **recomienda** al Consejo Superior Universitario que con fundamento en el párrafo primero del Artículo 6 del "REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CARRERAS EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", instruir a las autoridades del Centro Universitario del Quiché y a la Dirección General de Docencia, para que conjuntamente evalúen desde el punto de vista social y académico la conveniencia institucional de seguir aperturando cohortes de carreras, en dichas sedes municipales, más allá del año 2019, debiendo a ese Máximo Órgano de decisión Universitaria de los resultados obtenidos. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: A efecto de no perjudicar a los estudiantes inscritos, así como no afectar los derechos laborales de los docentes por el trabajo realizado, en las extensiones del Centro Universitario de Quiché de Ixcán, San Andrés Sajcabaja, Joyabaj y Chicué I, se otorga dispensa para que el Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), concluya con las cohortes existentes, que no cuentan con techo presupuestario. SEGUNDO: Con fundamento en el párrafo primero del Artículo 6 del "REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CARRERAS EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", instruir a las autoridades del Centro Universitario del Quiché y a la Dirección General de Docencia, para que conjuntamente evalúen desde el punto de vista social y académico la conveniencia institucional de seguir aperturando cohortes de carreras, en dichas sedes municipales, más allá del año 2019, debiendo a ese Máximo Órgano de decisión Universitaria de los resultados obtenidos. Mientras tanto no se autoriza la apertura de nuevas cohortes en las Extensiones Universitarias de los Municipios de Ixcán, San Andrés Sajcabaja, Joyabaj y Chicué I, a partir del año 2020. TERCERO: Se autoriza a la Dirección**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

*General Financiera, para que transfiera al Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), los recursos para cubrir la asignación complementaria que permita cubrir los compromisos adquiridos para el presente año, correspondientes al pago de salarios (incluyendo prestaciones laborales), a los docentes que atienden las carreras que se imparten en las extensiones de los Municipios de Ixcán, San Andrés Sajcabaja, Joyabaj y Chicué I del Departamento Quiché. **CUARTO:** Ante el incumplimiento del artículo 11 y 15 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Aprobado en Punto SÉPTIMO, del Acta No. 1-2004) vigente hasta el 05 de junio de 2018 y, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Autorización de carreras en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Aprobado en Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 13-2018) vigente a partir del 06 de junio de 2018, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos que formule los cargos respectivos a los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), que autorizaron la apertura de las carreras que se imparten en las extensiones de los Municipios Ixcán, San Andrés Sajcabaja, Joyabaj y Chicué I del Departamento de Quiché, sin cumplir con la normativa aplicable a cada caso, lo que implica no contar con la autorización del Consejo Superior Universitario y, no contar con techo presupuestario; adicionalmente, determinar la responsabilidad de las autoridades del CUSACQ respecto a las consecuencias que se deriven de dicho incumplimiento, así como las que se deriven de las medidas que se tomen para la regularización de dicha situación. **QUINTO:** Solicitar al Consejo Directivo del CUSACQ, que regularice y legalice las carreras de esas extensiones universitarias, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas.*

El Br. Javier Castro Representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria Zootecnia deja constancia de lo siguiente: "El prorrogar pidiendo dictámenes solo atrasa el pago a personal que lleva meses trabajando únicamente esperando el pago que por burocracia se ha detenido meses y seguirá atrasándose por más tiempo el seguir pidiendo dictámenes nuevos".



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

4.4 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES DE POSGRADOS.

4.4.1 Dictamen DGF No. 58A-2019 de la Dirección General Financiera, mediante el cual se somete a consideración y autorización de cuotas trimestrales, del Programa de Doctorado en Arquitectura de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 58A-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual se somete a consideración y autorización de cuotas trimestrales, del Programa de Doctorado en Arquitectura de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1. El Consejo Superior Universitario mediante Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta 22-2012 de su sesión celebrada el 14 de noviembre de 2012, aprobó el Doctorado en Arquitectura a impartirse en la Facultad de Arquitectura, con una cuota de Q. 5,000.00 semestrales por estudiante. -----
2. En Punto PRIMERO, inciso 1.11 Subincisos 1.11.1 y 1.11.2 del Acta 24-2018, Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura acordó **“Avalar el proyecto de Readecuación del Doctorado en Arquitectura...”**, remitiendo a la vez el respectivo expediente, al Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-. -----
3. Mediante Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta No. 09-2019, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- aprobó la parte académica de la referida readecuación del Doctorado. -----

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero de la readecuación del Programa de Doctorado en Arquitectura que se imparte en la Facultad de Arquitectura, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable. -----

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Facultad, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia de la manera siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en tres años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año	3er año	TOTALES
EGRESOS	124,166.00	124,166.00	118,388.00	366,720.00
INGRESOS	132,000.00	132,000.00	120,000.00	384,000.00
Diferencia +	7,834.00	7,834.00	1,612.00	17,280.00

Costo al y por estudiante

El costo del Doctorado por estudiante en los tres años es de Q. 34,414.44 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q. 43,204.00

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO	TOTALES
COSTO	124,166.00	124,166.00	118,388.00	366,720.00
# ESTUDIANTES	11	11	10	
COSTO X ESTUDIANTE	11,287.82	11,287.82	11,838.80	34,414.44

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 11 estudiantes se requiere un presupuesto anual de ciento veinticuatro mil ciento sesenta y seis quetzales 00/100 (Q 124,166.00); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q. 3,000.00 Trimestrales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera **DICTAMINA**, que con la cuota Trimestral de Q. 3,000.00 por estudiante la readecuación del programa autofinanciable del **Doctorado en Arquitectura de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

11 literal q) y literal a) del Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Se recomienda al Consejo Superior Universitario, que, si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, referente a cancelar los programas que no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----

Al respecto, tomando en consideración que se desarrollan dos cursos por semestre, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota de Q. 3,000.00 por curso del Programa de Doctorado en Arquitectura de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin incluir el monto de pago de matrículas.**

4.5 OFICIO DGF No. 1041A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de ampliación Presupuestal No. 068-2019, que permita la apertura de las secciones “C” Y “D” del primer y segundo ciclo de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de San Marcos.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1041A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de ampliación Presupuestal No. 068-2019, que permita la apertura de las secciones “C” Y “D” del primer y segundo ciclo de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de San Marcos. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

CONSIDERACIONES

5. Importante es indicar que, la Carrera de Médico y Cirujano para impartirse en el Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, fue aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 19-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012, para dar inicio al desarrollo académico y administrativo en el año 2013. -----
6. La solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, tiene su origen en la devolución de nombramientos NRO.RRHH 023/2019 que efectuó la Profesional de Recursos Humanos del Nodo Regional



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

- de Occidente, referente a que **“Para la apertura de una sección...“C” y “D” se debe contar con la aprobación del Consejo Superior Universitario según Punto Segundo, Inciso 2.5, Numeral Sexto del Acta No.37-2018. Se abrieron cuatro secciones y tienen asignados 88 estudiantes.”** -----
7. El Punto Segundo, Inciso 2.5 del Acta No.37-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, el Consejo Superior Universitario, en el numeral CUARTO, entre otros aspectos acordó: **“...Las unidades que no cuenten con techo presupuestario, deberán reportar la asignación y la carga académica a la Dirección General Financiera para emitir dictamen correspondiente, previo al inicio de clases.”** (El subrayado no aparece en el original). -----
 8. El numeral TERCERO, Inciso 2.5 del Acta No.37-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, el Consejo Superior Universitario, entre otros aspectos resolvió: **“Establecer que para aquellos docentes que son contratados por primera vez a partir del año 2019, en aquellas unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de (1 una hora) cuota, hora, diaria, mes por curso, no así para los docentes que traen relación laboral.”** (El subrayado no aparece en el original). -----
 9. Adicionalmente, el numeral SEXTO del mismo Punto y Acta citado en el párrafo que antecede, indica: **“Establecer en todas las Unidades Académicas un mínimo de cincuenta (50) alumnos por sección...”** Al tenor de lo indicado por la Profesional de Recursos Humanos en cuanto a habilitar cuatro secciones para un número de hasta 88 estudiantes, se estima que en promedio están asignando 22 estudiantes por sección lo cual es incongruente con lo acordado por el Consejo Superior Universitario. -----
 10. El Departamento de Presupuesto, mediante Póliza de Diario No.407-2019, entre otros rubros, adicional al techo presupuestario, asignó la disponibilidad para la Carrera de Médico y Cirujano que se desarrolla en dicho Centro Universitario. -----
 11. El Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM- mediante Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.46 del Acta No.03-2019 de su sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2019 y Punto TERCERO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.49 del Acta No.04-2019 de sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019 autorizó la carga académica en los distintos cursos de la Carrera de Médico y Cirujano. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

ANÁLISIS

De conformidad con las consideraciones, importante es resaltar el hecho de que el Punto SEGUNDO, inciso 2.5 del Acta No.37-2018 del Consejo Superior Universitario, correspondiente a su sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre Académicas a partir del ciclo lectivo 2019. No obstante, la vigencia de dicha disposición, el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, tres meses después de las disposiciones contenidas en el Acta No.37-2018 del Consejo Superior Universitario, aprobó la carga académica la carrera de Médico y Cirujano, inobservando el número de estudiantes por sección, tal y como lo hace ver la Profesional de Recursos Humanos del Nodo Regional de Occidente. -----

OPINIÓN

Con base en las consideraciones y análisis del caso, la Dirección General Financiera **OPINA**, que Presupuestalmente el Centro Universitario de San Marcos – CUSAM- dispone de los espacios presupuestarios asignados por ésta Dirección General, a través del Departamento de Presupuesto, para la cobertura de las necesidades académicas de la carrera de Médico y Cirujano, sin embargo, es de resaltar que el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, no dió cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario específicamente en el numeral SEXTO, Inciso 2.5 del Acta 37-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, al **“Establecer en todas las Unidades Académicas un mínimo de cincuenta (50) alumnos por sección...”** toda vez que se habilitaron secciones hasta las literales “C” y “D” con un número de 88 estudiantes (Cuatro Secciones). Por lo anterior y tomando en consideración los derechos laborales de los docentes dado el tiempo transcurrido, sí el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente y sin perjuicio de otras medidas a tomar, puede avalar el pago de los Docentes de la Carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, para lo cual se **recomienda** instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, que en virtud de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solvente y regularice dicha situación a partir del año 2020, quedando bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades de dicho Centro Universitario las consecuencias de las medidas adoptadas por ese Máximo Órgano de Dirección Universitaria. -----
Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar por única vez la solicitud de ampliación Presupuestal No. 068-2019, que permita la**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

apertura de las secciones "C" y "D" del primer y segundo ciclo de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de San Marcos. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, que en virtud de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solvente y regularice dicha situación a partir del año 2020, quedando bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades de dicho Centro Universitario las consecuencias de las medidas adoptadas por este Máximo Órgano de Dirección Universitaria.

- 4.6 OFICIO DGF No. 1130D-2019, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorizar la Ejecución Presupuestaria del remanente por el monto de Q. 392,762.98, resultante del traslado de economías del Proyecto PINFOR-CECON-CERO-CAHUI del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1130D-2019** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorizar la Ejecución Presupuestaria del remanente por el monto de Q. 392,762.98, resultante del traslado de economías del Proyecto PINFOR-CECON-CERO-CAHUI del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-. Derivado de lo anterior, el Departamento de Presupuesto, según Ref. D.P. 818-2019 expone que es factible atender la solicitud realizada para lo cual deben tomarse los recursos de Política Financiera partida 4.2.32.9.04.991. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Ejecución Presupuestaria del remanente de Q. 392,768.98 resultante del traslado de economías del Proyecto PINFOR-CECON-CERO-CAHUI, para lo cual deben tomarse los recursos de Política Financiera partida 4.2.32.9.04.991.**

- 4.7 Oficio DGF No. 1013D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual solicitan autorización para desinvertir anticipadamente el Certificado de Depósito a Plazo Fijo en Quetzales No. 841454.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1013D-2019**, de la Dirección General Financiera, mediante el cual solicitan autorización para



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

desinvertir anticipadamente el Certificado de Depósito a Plazo Fijo en Quetzales No. 841454 por un monto de **ciento veintiún mil trescientos veintinueve quetzales con noventa y un centavos (Q.121,329.91)**, con vencimiento el 23 de septiembre de 2019, que se tiene en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-. -----

La presente solicitud se realiza, derivado del análisis que la Dirección General Financiera ha realizado, con la finalidad de ubicar recursos financieros para empezar abonar las cuotas patronales dejadas de trasladar al Plan de Prestaciones de la Universidad correspondiente a los meses de julio de 2017 a junio de 2018; determinándose que los recursos de la inversión antes indicada no tiene un fin específico, por tal razón sí el Honorable Consejo Superior Universitario autoriza la desinversión, el monto en referencia puede ser utilizado para abonar las cuotas patronales antes descritas al Plan de Prestaciones de la Universidad. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la desinversión anticipadamente del Certificado de Depósito a Plazo Fijo en Quetzales No. 841454 por un monto de ciento veintiún mil trescientos veintinueve quetzales con noventa y un centavos (Q.121,329.91), con vencimiento el 23 de septiembre de 2019, que se tiene en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-.**

4.8 OFICIO DGF No. 1024A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de transferencia presupuestaria No. 02-2019 (4965), amparada en la Póliza de Diario No. 621-2019, por un monto de Q.250,000.00 del Sistema de Estudios de Postgrado, Coordinación al Plan de Desarrollo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1024A-2019**, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de transferencia presupuestaria No. 02-2019 (4965), amparada en la Póliza de Diario No. 621-2019, por un monto de Q.250,000.00 del Sistema de Estudios de Postgrado, Coordinación al Plan de Desarrollo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transferencia que procede, con base para gestionar los apoyos por concepto de ayudas económicas a los docentes titulares de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dichos recursos se programan para que los docentes puedan requerir apoyo para sus estudios de diferentes Doctorados a nivel nacional, para lo cual



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

dicha unidad adjunto copia del Punto Noveno, inciso 9.2, Acta No.10-2019 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario, con base en la Norma 8.4 y 8.5 de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P.766-2019 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Aprobar la solicitud de transferencia Presupuestaria No.02-2019 (4965), amparada en la Póliza de Diario No. 621-2019, por un monto de Q. 250,000.00 del Sistema de Estudios de Postgrado, Coordinación, al Plan de Desarrollo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4.9 **Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, en punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 13-2019, referente al Análisis y Estudio Actuarial del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de diciembre 2017 y propuestas varias.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, en punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 13-2019, referente al Análisis y Estudio Actuarial del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de diciembre 2017 y propuestas varias. Al respecto la Comisión antes mencionada informa: -----

**INFORME COMISION DE ANALISIS AL ESTUDIO ACTUARIAL DEL PLAN DE
PRESTACIONES Y PROPUESTAS VARIAS**

Guatemala, 10 de julio de 2019

**HONORABLES MIEMBROS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERTARIO
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Señores Miembros:

En atención al Punto Cuarto, inciso 4.9 del Acta No. 13-2019 de la sesión celebrada el 29 de mayo del año en curso, en la que los suscritos fuimos nombrados para realizar un estudio integral respecto al Plan de prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que debe contener los análisis a los aspectos siguientes: **a)** Al estudio actuarial realizado al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de diciembre de 2017. **b)** Al Recurso de Revisión Interpuesto por el Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante de los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, en contra de lo acordado por éste Máximo Órgano de Decisión, en el Punto Segundo, inciso 2.2 del Acta No. 30-2018 de Fecha 03 de octubre de 2018. **c)** A La solicitud del Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones referente al pago de intereses por la deuda de Q. 287.0 Millones, pendientes de pago al Plan de Prestaciones. **d)** La propuesta presentada por la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, respecto a incrementar a doce (12) años, el plazo para el pago de préstamos que otorga el Plan de Prestaciones a sus afiliados. **e)** Se evalúe un incremento al techo máximo de Jubilación, considerando lo aprobado en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2013 del 13 de Noviembre de 2013. -----

Al respecto nos permitimos presentar el informe correspondiente, describiendo cada una de las solicitudes efectuadas por ese Máximo Órgano de Decisión Superior, así: -----

a) Análisis al Estudio actuarial realizado al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de diciembre de 2017.

- **PARÁMETROS:**
- **Sistema prima media escalonada tasas actuariales 6 % ,7 % Y 8%.**
- **Tasa base para cálculos de rendimiento 6 %.**
- **Período de medición de estabilidad: 15 años, hasta el año 2,032**
- **Prima de Financiamiento (Cuotas de aportación sin cambio, Laboral 10.58%, patronal 33.78 %, Total 44.36 %)**
- **Prima de financiamiento actuarial, sin modificaciones al Reglamento = 38.67 %**
- **Disponibilidad de prima de financiamiento, para efectuar reformas al Reglamento 5.69%**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Según los resultados del Estudio Actuarial realizado al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de diciembre de 2017, a continuación se describen los impactos financieros que tendría la aplicación de cada una de las variables que se describen a continuación -----

- 2.80% Incremento Techo a Q.16,000.00
- 0.30% Reingreso de todos los Renunciantes (aprox. 701)
*Costo USAC Q.23.2 millones anuales aproximadamente.
- 0.80% Incremento del 10% a la viudez y orfandad.
- 1.85% Bonificación anual de Q. 4,000.00 a jubilaciones y pensiones.
- 0.26% Piso a las pensiones a Q.1,000.00
- 0.32% Piso a las pensiones a Q.1,500.00
- 0.73% Pago salarios empleados Plan.
- 1.90 % Pago Bono de Solidaridad por el Plan.
- 2.88% Ajuste de Q.1,000.00 mensuales a las pensiones menores de Q. 5,000.00
- 12.66% Eliminación del techo (Q.850 millones anuales)
- 0.29 % Piso salario mínimo para pensiones del personal administrativo.
Pensión de docentes no menor al salario del Titular VII e indexación cada 3 años, no estimado.
- 0.30 % Reingreso de todos los Renunciantes (aprox. 701)
- 1.38% Reingreso de renunciante con contribución de 10 años o más si se les valida tiempo anterior.
*Costo Universidad 33.78% Q.23.2 millones anuales.
- 0.00% No restricción de edad para ingresar al Plan de Prestaciones (actualmente 45 años) *780 trabajadores,
*costo para la Universidad Q.27.0 millones anuales (Aproximado)

Con los resultados obtenidos del Estudio Actuarial al 31 de diciembre 2017, se mantendría la estabilidad y solidez financiera del Plan de Prestaciones por un periodo de por lo menos 15 años o hasta el 2032, manteniendo una prima de financiamiento de un 44.36% integrado por la Cuota patronal aportada por la Universidad de San Carlos de Guatemala que asciende al 33.78% de los sueldos contratados de los afiliados al Plan de Prestaciones y un 10.58% que cada trabajador aporta



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

como Cuota Laboral. -----

Es de resaltar que el **Actuario CONCLUYE** en dos aspectos básicos. El Primero de ellos en "... que dada la fortaleza financiera del Plan de Prestaciones por el volumen de sus reservas técnicas combinadas con los préstamos a trabajadores, el Plan puede mantener su estabilidad en el Plaza indicado con una prima de financiamiento de 38.67% lo que significa una holgura financiera de 5.69%" y el segundo en que "...los Costos de cada escenario propuesto para análisis también se figuran en prima de financiamiento, de manera que cualquiera que se autorice debe estar incluido dentro ese 5.69% de holgura financiera, de suerte que en ningún caso sea mayor al 44.36% que actualmente recibe". -----

- b) Recurso de Revisión Interpuesto por el Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante de los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, en contra de lo acordado por éste máximo Órgano de Decisión, en el Punto Segundo, inciso 2.2 del Acta No. 30-2018 de Fecha 03 de octubre de 2018.**

Si bien es cierto a la comisión le quedo como mandato, conocer el Recurso de Revisión planteado por el Licenciado Portillo Hernández, sin embargo, no podemos resolver el fondo del asunto, toda vez que es competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir dictamen para que éste sea conocido, analizado y resuelto por el Consejo Superior Universitario. No obstante, nos permitimos indicar que la parte resolutive del Punto Segundo, Inciso 2.2 del Acta No. 30-2018 de fecha 3 de octubre de 2018, no ha causado firmeza, toda vez que el Consejo Superior Universitario supeditó la resolución definitiva de las propuestas realizadas por la Dirección General Financiera, hasta conocer y analizar el Estudio Actuarial realizado al Plan de Prestaciones, al 31 de diciembre de 2017. -----

- c) Solicitud del Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones referente al pago de intereses por la deuda de Q. 287.0 Millones, pendientes de pago al Plan de Prestaciones.**

Al respecto, la Dirección General Financiera mediante oficio DGF No. 767A-2019, dirigido al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitió opinión a la solicitud efectuada por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones efectuada, mediante referencia JAPP-153-04-2019, referente a que la Universidad de San Carlos de Guatemala reconozca el pago de intereses del 4.75% sobre el saldo de la Cuota Patronal pendiente de traslado al Plan de Prestaciones sobre el monto de Q. 287.0 millones, habiendo opinado que "...desde el punto de vista presupuestario y financiero no procede el pago de intereses sobre la suma de Q.



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

287.0 millones como cuota patronal pendiente de trasladar al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que el Plan de Prestaciones es una dependencia más dentro de la estructura administrativa, creada por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, que únicamente ha descentralizado una función administrativa que recae en una Junta Administradora". Dicha Dirección General recomienda al Consejo Superior Universitario si lo considera razonable y conveniente, solicitar opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos. La referida opinión es compartida por los integrantes de ésta Comisión. -----

d) Propuesta presentada por la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, respecto a incrementar a doce (12) años, el plazo para el pago de préstamos que otorga el Plan de Prestaciones a sus afiliados.

En el presente caso, la solicitud efectuada procede, toda vez que ello le es favorable al Plan de Prestaciones, para que de alguna manera se dinamice el monto disponible para préstamos a los trabajadores afiliados al Plan de Prestaciones, al brindar mayor oportunidad al ampliar el plazo de amortización de los mismos. Para el efecto, la comisión recomienda al Consejo Superior Universitario, modificar la Literal b) del Artículo 35 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ampliando el plazo de Amortización los préstamos de 120 a 144 meses (12 años) -----

e) Escenarios para incrementar el techo máximo de Jubilación, considerando lo aprobado en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2013 del 13 de noviembre de 2013.

Para el efecto, se presentan al Honorable Consejo Superior Universitario, los escenarios siguientes:

ESCENARIO No.1

HOLGURA FINANCIERA 5.69%

➤ INCREMENTO A TECHO DE JUBILACION Q. 16,000.00	2.80%
➤ PISO A PENSIONES DE Q. 1,000.00	0.26%
➤ PAGO DEL BONO DE SOLIDARIDAD POR EL PLAN	<u>1.90%</u>
<u>TOTAL</u>	<u>4.96%</u>

ESCENARIO No. 2

HOLGURA FINANCIERA 5.69%

➤ INCREMENTO TECHO A Q.16,000.00	2.80%
----------------------------------	-------



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

➤ INCREMENTO DEL 10 % A VIUDEZ Y ORFANDAD	0.80%
➤ PAGO DE BONO DE SOLIDARIDAD POR PLAN	<u>1.90%</u>
<u>TOTAL</u>	<u>5.50%</u>

ESCENARIO No. 3

HOLGURA FINANCIERA 5.69%

➤ INCREMENTO TECHO A Q.16,000.00	2.80%
➤ INCREMENTO 10 % A VIUDEZ Y ORFANDAD	0.80%
➤ PAGO DE SALARIO TRABAJADORES POR EL PLAN	<u>0.73%</u>
<u>TOTAL</u>	<u>4.33%</u>

CONCLUSIONES

- Como holgura financiera, puede tomarse el 5.69% descrito, toda vez que al efectuar la deducción del 2.19%, el Plan de Prestaciones estaría reconociendo que la Universidad de San Carlos de Guatemala no le pagará el saldo pendiente de Q. 287.0 millones, lo cual sería imposible, toda vez que dicho saldo está registrado en el Pasivo de la Contabilidad de la Universidad, en el rubro de Cuenta Por Pagar. -----
- Los resultados del Estudio Actuarial al 31 de diciembre 2017 permiten efectuar un ajuste al techo de jubilación (Q.14,000.00) de Q. 2,000.00 para ajustar el mismo a Q. 16,000.00, a partir del 01 de septiembre del 2019. -----
- En cuanto al reintegro de los trabajadores que renunciaron al Plan de Prestaciones, con contribución de 10 años o más, si se les valida el tiempo anterior, para el Plan de Prestaciones tiene un impacto de 1.38%, y para para la Universidad de San Carlos de Guatemala representa un impacto financiero aproximado de Q. 23.2 millones. -----
- Actualmente para ingresar como afiliado al Plan de Prestaciones está la limitante los 45 años, el eliminar la edad de ingreso para el Plan de Prestaciones no tiene impacto financiero alguno, pero para la Universidad de San Carlos, representa un costo de 27.0 millones. -----

RECOMENDACIONES

- Para el caso del Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante de los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, en contra de lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto Segundo, inciso 2.2 del Acta No. 30-2018 de Fecha 03 de octubre de 2018, la comisión recomienda solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir dictamen para que éste sea conocido, analizado y resuelto por el Máximo Órgano de decisión de la Universidad. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

- *En cuanto a la solicitud del Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, referente al pago de intereses por la deuda de Q. 287.0 Millones, pendientes de pago en concepto de Cuota Patronal al Plan de Prestaciones, el Consejo Superior Universitario puede rechazarla solicitud, tomando consideración la OPINION emitida por la Dirección General Financiera, en su Oficio DGF No. 767-2019. -----*
- *Respecto a la propuesta presentada por la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, respecto a incrementar a doce (12) años, el plazo para el pago de préstamos que otorga el Plan de Prestaciones a sus afiliados, lo procedente es modificar el la Literal b) del Artículo 35 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ampliando el plazo de Amortización los préstamos de 120 a 144 meses (12 años). -----*
- *En cuanto a los escenarios presentados para incrementar el techo máximo de Jubilación, esta comisión recomienda al Consejo Superior Universitario, en su orden, los Escenarios 1 y 2, ya que en el primero de ellos además de contemplar la posibilidad de otorgar un ajuste al techo de jubilación de Q. 2,000.00, para que el nuevo techo de jubilación ascienda a Q. 16,000.00, también se puede ajustar el piso de las pensiones y llevarlas a un mínimo de Q. 1,000.00. -----*
- *En el Segundo Escenario además de mejorar el techo de jubilación, de igual manera se incrementan en un 10% las pensiones por viudez y orfandad, de tal manera que estas llegarían a un 50% cada una, lo cual envía un mensaje positivo a la Comunidad Universitaria afiliada al Plan de Prestaciones. En ambos escenarios el Plan de Prestaciones asumiría el Pago del Bono de Solidaridad de sus pensionados de Q. 500.00. **Ambos escenarios quedan por debajo de la holgura financiera de 5.69%. -----***

Atentamente

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

POR LA COMISIN NOMBRADA

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita dictamen acerca del Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado José de Jesús Portillo Hernández, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario para su resolución correspondiente. SEGUNDO: Ampliar la recomendación de la comisión, referente al pago de intereses por la deuda de la cuota patronal al plan de prestaciones, para la cual se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna emita opinión al respecto. TERCERO: Ampliar**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

*el plazo que concede el plan de prestaciones de 10 a 12 años para lo cual se modifica la literal "b" del artículo 35 del Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos. **CUARTO:** Para dar cumplimiento al numeral anterior, instruir a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones efectuar la modificación correspondiente, de la misma manera en el Reglamento del Plan de Prestaciones los Trabajadores de la Universidad de San Carlos. **QUINTO:** No tomar una decisión respecto a los escenarios planteados por la comisión para incrementar el techo máximo de jubilación, así como de mejora de otras prestaciones, hasta en tanto no se resuelva en definitiva los recursos que se encuentran en trámite ante la Corte de Constitucionalidad. **SEXTO:** No tomar una decisión referente al tema de la omisión de los 45 años de edad para ingresar al Plan de Prestaciones, así como, sobre la admisión de los afiliados que se retiraron del plan de prestaciones en el año 2004, dado el impacto financiero que representa para la Universidad de San Carlos.*

4.10 Seguimiento a la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2019 y el Presupuesto 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento a la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2019 y el Presupuesto 2020. El Director General Financiero informa sobre la situación financiera de la siguiente forma: En los últimos años la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro de sus limitaciones presupuestarias, ha mantenido un crecimiento a través de la proyección de ampliación de cobertura, para cumplir con su mandato constitucional, lo que ha permitido que en la actualidad exista un Centro Universitario en cada uno de los 22 departamentos de la República; asimismo, se han creado nuevas carreras en diversos Centros Universitarios, como respuesta a las solicitudes de las distintas autoridades regionales por el crecimiento de las necesidades sociales, contribuyendo con ello al desarrollo socioeconómico del país; todo lo anterior, ha tenido un efecto en el crecimiento de la población estudiantil de pregrado y grado en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual se ha incrementado en un cuarenta y dos por ciento



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

(42%), convirtiéndola en la Universidad Estatal con mayor población estudiantil a nivel centroamericano. Dicho crecimiento, conlleva un incremento constante de presupuesto, para cubrir las principales necesidades de funcionamiento; sin embargo, es importante señalar, que el aporte constitucional asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se ha incrementado en la medida del crecimiento estudiantil tal y como lo estipula el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esto ha provocado que actualmente la Universidad, atraviese un desfinanciamiento presupuestario y financiero que afecta directamente la ejecución de su Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio, por lo que de no encontrarse una solución está en riesgo el alcance de sus metas y objetivos institucionales, lo que limitaría el cumplimiento del mandato constitucional de esta Casa de Estudios Superiores; afectándose con ello a los Centros Universitarios, Facultades, Escuelas No Facultativas, unidades de investigación, extensión y administración; así como, los gastos relativos a la acreditación regional, entre otros. Dentro de las principales necesidades de funcionamiento que atraviesa dificultades económicas para finalizar el presente ejercicio, se encuentra la asignación de recursos para cubrir salarios del segundo semestre de 2019, de las solicitudes adicionales de presupuesto realizadas por los Centros Universitarios, Facultades, Escuelas No Facultativas, unidades de investigación, extensión y administración por un monto de **Q.75.4 millones**. Adicionalmente a lo anterior, está pendiente de trasladar al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cantidad de **Q.287.0 millones** correspondiente a la cuota patronal dejada de trasladar durante el período del mes de julio de 2017 a junio de 2018, dado que la Universidad no cuenta con los fondos necesarios para realizar dicho pago; asimismo, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, solicitó un incremento salarial para los trabajadores de la Universidad, cuyo impacto presupuestario y financiero anual es de **Q.160.0 millones**. En virtud de lo expuesto, se tuvieron reuniones entre miembros de la Comisión de Finanzas y Directores de Centros



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Universitarios con el Ministro de Finanzas y el Vicepresidente, solicitando su apoyo para asignar un aporte extraordinario para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de **Q.522.4 millones**, lo que permitirá cubrir los salarios del segundo semestre del presente año de las unidades académicas y administrativas de esta Casa de Estudios Superiores que necesitan asignaciones adicionales de presupuesto; así como, pagar la cuota patronal al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pendiente de trasladar y cubrir el impacto presupuestario y financiero del incremento salarial solicitado. Asimismo se hace de su conocimiento que en la actualidad la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el apoyo del personal de la Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, ha implementado el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- conforme el convenio suscrito entre el Señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores y el Ministro de Finanzas Públicas, fortaleciendo de esta manera los sistemas de transparencia y de rendición de cuentas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; asimismo, de esa manera se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 115 del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, por lo que respetuosamente se solicita instruir al Ministro de Finanzas Públicas para que sean programados y trasladados a la Universidad de San Carlos de Guatemala los aportes extraordinarios autorizados en dicha cita legal hasta por un monto de **Q.192.0 millones**. Con respecto al techo del Presupuesto asignado para el año 2020, nuevamente deja un déficit para cubrir las necesidades de la universidad. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Dirección General Financiera elabore un plan de contingencia, para afrontar la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Finanzas del CSU, continúen con las gestiones para cubrir el presupuesto del presente año. TERCERO Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos presente Acción de Amparo Preventivo ante los Órganos Jurisdiccionales correspondientes, con el objeto de**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

solicitar el presupuesto que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2020.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

- 5.1 Ref. SINDINUSAC.229.07.2019, del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la renuncia del profesional MARCO TULLIO MARTÍNEZ MENDIZABAL, y el nuevo nombramiento como Represente Suplente por el SINDINUSAC ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST- al M.A Lic. CARLOS ENRIQUE CHIQUITÓ BURRIÓN.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **Ref. SINDINUSAC.229.07.2019**, del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual informan de la renuncia del profesional Marco Tulio Martínez Mendizabal como Representante Suplente del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Comisión Ejecutiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, así como el nombramiento del nuevo Represente Suplente el M.A Lic. Carlos Enrique Chiquitó Burrión. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterados**

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

- 6.1 Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita se nombre a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Superior Universitario que darán seguimiento al proceso de Homologación Académica y Actualización de Pensa de Estudios, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo que establece el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta No. 16-2019.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta presentada por el **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, quien solicita se



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

nombre a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Superior Universitario que darán seguimiento al proceso de Homologación Académica y Actualización de Pensa de Estudios, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo que establece el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta No. 16-2019. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General de Docencia presente un informe y exposición sobre los avances del proceso de Homologación Académica y Actualización de los Pensa de Estudios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 CONVENIOS

7.1.1 PROVIDENCIA CGC No. 176-07-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Empresa Federal Estatal Unitaria Agencia de Información Internacional Rossiya Segodnya.

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 176-07-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Empresa Federal Estatal Unitaria Agencia de Información Internacional Rossiya Segodnya. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictámenes de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Solicitar a la Coordinadora General de Cooperación, PRIMERO: Amplíe la información sobre las oportunidades que le brinda a la Universidad de San Carlos, la firma del presente convenio. SEGUNDO: Para futuros convenios presentar un cuadro sinóptico de los compromisos de las partes. TERCERO: Presente un informe sobre los convenios vigentes y los resultados obtenidos por cada uno en los últimos 5 años.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

- 7.1.2 **PROVIDENCIA CGC No. 181-07-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación en Materia de Voluntariado Universitario para el Desarrollo a Nivel de Estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y AIESEC, sede Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 181-07-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación en Materia de Voluntariado Universitario para el Desarrollo a Nivel de Estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y AIESEC, sede Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se encuentra en las instancias correspondientes para la emisión de dictamen, **ACUERDA: Solicitar a la Coordinadora General de Cooperación amplíe la información sobre las oportunidades que le brinda a la Universidad de San Carlos, la firma del presente convenio.**

- 7.1.3 **PROVIDENCIA CGC No. 187-07-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio General de Cooperación entre Tecnológico Nacional de México y la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 187-07-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio General de Cooperación entre Tecnológico Nacional de México y la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con los dictámenes correspondientes, **ACUERDA: Aprobar el Convenio General de Cooperación entre Tecnológico Nacional de México y la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

7.1.4 **PROVIDENCIA CGC No. 213-09-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Lanús, Argentina.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 213-09-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Lanús, Argentina. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con los dictámenes correspondientes, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Lanús, Argentina. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.2 **INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON RELACIÓN AL TEMA DE “BAUTIZOS” O BIENVENIDAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO SEGUNDO, INCISO 2.5 DEL ACTA No. 08-2018, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019.**

7.2.1 **Ref. DIGA-0668-2019, de fecha 09 de abril de 2019, mediante la cual la Directora General de Administración, traslada informe relacionado con el tema de “Bautizos” o Bienvenidas, con relación a la información proporcionada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Centro Universitario de Nor-Occidente, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas y Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio **Ref. DIGA-0668-2019** suscrita por la Directora General de Administración, mediante la cual traslada informe relacionado al tema de “Bautizos” o Bienvenidas, en cumplimiento a lo establecido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5 del Acta No. 08-2019, de fecha 13 de marzo de 2019. Por lo anterior la Dirección General de Administración informa lo siguiente: ---



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

**Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019**

- El 26 de marzo de 2019 el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de medicina Veterinaria y Zootecnia envió la REF. D.046.03.2019 en la que informa que debido a que a los estudiantes no se les ve el rostro, es imposible identificarlos. -----
- El 27 de marzo, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala envió a la Comisión el EXPEDIENTE No. 2019-261, PROVIDENCIA No. 454-2019, mediante el cual remite el oficio CD-OF-54-2019, informe circunstanciado relacionado a la actividad de bautizo o bienvenida realizada por los estudiantes del CUNOROC. -----
- El 27 de marzo, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala envió a la Comisión el EXPEDIENTE No. 2019-261, PROVIDENCIA No. 563-2019, mediante la cual trasladan la Ref. DEC. 39-2019 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en la que informan que dicha unidad académica no realiza actividades de bienvenida o bautizo. -----
- El 27 de marzo, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala envió a la Comisión el EXPEDIENTE No. 2019-261, PROVIDENCIA No. 564-2019, mediante la cual se traslada copia del informe que enviara el Secretario Adjunto de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia traslada Informe Circunstanciado sobre lo actuado en referencia al reguimiento a la actividad de bienvenida y bautizo realizado en dicha unidad académica. -----
- El 27 de marzo, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala envió a la Comisión el EXPEDIENTE No. 2019-261, PROVIDENCIA No. 562-2019 mediante la que se traslada la copia de la REF.S. ECFM 025-2019 en la que el Secretario de la Escuela de Ciencias Física y Matemáticas, informa que dicha unidad académica no realiza actividades de bienvenida. -----
- El 27 de marzo, el Ingeniero Mario Godínez, Decano de la Facultad de Agronomía, envió la Ref.: DA.193.2019, mediante la cual adjunta copia del oficio REF.: SFA.05-2019 en la cual el Ingeniero Juan Herrera, Secretario Académico informa que según el Departamento de Informática no fue



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

posible identificar a algún estudiante en las fotografías del día de la actividad de bautizo de dicha unidad académica. -----

En consecuencia, tanto la Dirección General de Administración como la Comisión de Observación de Protocolo de Seguridad y Emergencia, se apega a lo acordado, con el objeto de cumplir y hacer cumplir las disposiciones normadas por el Honorable Consejo Superior Universitario, razón por la que quedamos a la espera de instrucciones. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos elabore dictamen sobre el informe circunstanciado enviado por el Secretario Adjunto de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

7.2.2 Ref. DIGA-0702-2019, de fecha 23 de abril de 2019, mediante la cual la Directora General de Administración, traslada informe relacionado con el tema de "Bautizos" o Bienvenidas, con relación a la información proporcionada por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **Ref. DIGA-0702-2019**, de fecha 23 de abril de 2019, mediante la cual la Directora General de Administración, traslada informe relacionado con el tema de "Bautizos" o Bienvenidas, con relación a la información proporcionada por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos elabore dictamen sobre el informe enviado por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.2.3 Ref. DIGA-0755-2019, de fecha 02 de mayo de 2019, mediante la cual la Directora General de Administración, traslada informe relacionado con el tema de "Bautizos" o Bienvenidas, con relación a la información proporcionada por la Secretaria Adjunta de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **Ref. DIGA-0755-2019**, de fecha 02 de mayo de 2019, mediante la cual la Directora General de Administración, traslada informe relacionado con el tema de "Bautizos" o Bienvenidas, con relación a la información proporcionada por la Secretaria Adjunta de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos elabore dictamen sobre el informe enviado por la Secretaria Adjunta de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.2.4 **Ref. DIGA-0815-2019, de fecha 14 de mayo de 2019, mediante la cual la Directora General de Administración, traslada informe relacionado con el tema de "Bautizos" o Bienvenidas, con relación a la información proporcionada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DIGA-0815-2019**, de fecha 14 de mayo de 2019, mediante la cual la Directora General de Administración, traslada informe relacionado con el tema de "Bautizos" o Bienvenidas, con relación a la información proporcionada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General de Administración informa lo siguiente: -----

- El 07 de mayo de 2019, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala envió a la Comisión el EXPEDIENTE No. 2019-261, PROVIDENCIA No. 752-2019, mediante el cual remite copia del Oficio Ref. Consejo Dir. CUNIZAB 006-2019 mediante el cual, la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- informa sobre lo actuado en dicho Centro Universitario para abordar el tema de Bautizos, y reportan que no se realizaron actividades de bautizo o bienvenida. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

- El 07 de mayo de 2019, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala envió a la Comisión el EXPEDIENTE No. 2019-261, PROVIDENCIA No. 754-2019, mediante el cual remite transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta 005-2019 de sesión del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en el cual se informa que dicha Escuela no realizó ninguna de bautizo o bienvenida. ----
- El 08 de mayo de 2019, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala envió a la Comisión el EXPEDIENTE No. 2019-261, PROVIDENCIA No. 764-2019, mediante el cual envía la notificación del Punto en alusión al informe presentado por el M.Sc. Sergio Morataya, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, respecto a las actividades de bautizo realizadas en dicha Unidad Académica. -----

Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos elabore dictamen sobre los informes enviados por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.3 **Seguimiento al proceso de arbitraje relacionado con el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE – CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el seguimiento al proceso de arbitraje relacionado con el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA". Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita dictamen en relación al Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”. SEGUNDO: Dicho dictamen debe ser entregado para conocimiento de este Órgano de Dirección, en la próxima Sesión Ordinaria.

7.4 Comisión nombrada para evaluar el expediente de Licitación DSG No. 001-2011, presenta informe respecto al proyecto denominado “COMPRA DE TERRENO PARA UN NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer informe de la comisión nombrada para evaluar el expediente de Licitación DSG No. 001-2011, del proyecto denominado “COMPRA DE TERRENO PARA UN NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”. Al respecto, presentan el informe detallado de la forma siguiente:

1. ASPECTO TECNICO

La comisión recibió el dictamen técnico completo sobre el terreno ubicado en el kilómetro 9.5 carretera al Atlántico, Zona 17 Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, Adjunto como anexo 1 a este informe. En la parte concluyente de dicho informe se establece que: -----

1.1 Dado los resultados de cada uno de los perfiles y de los distanciamientos realizados dentro del presente informe, se incluye un estudio más detallado de las características del área, basado en el dictamen elaborado en el año 2017, aplicando el método Morgenstern-Price, el cual utiliza el equilibrio de fuerzas y momentos actuando en bloques individuales por medio de planos entre el peso y el deslizamiento del mismo. -----

1.2 Por lo tanto, de acuerdo al polígono base con una dimensión de 60,082.436 mts², se estima un polígono aprovechable para edificación de 28,500 mts² equivalente a un 47.43% del total del área, un área de amortiguamiento de 25,146 mts², equivalente a un 41.85%, el cual puede ser utilizado para áreas de estacionamiento vehicular, áreas recreativas abiertas o bosque forestal, un área de 6,436.44 mts² equivalente a un 10.72%, el cual requiere para su



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

optimización la intervención de obras de mitigación de tipo de contención del terreno y muro de contención, por lo tanto se considera que de acuerdo a las propuestas anteriormente descritas, permitirá la utilización de todo el terreno. -----

1.3 Este estudio tiene validez con las condiciones actuales del terreno, cualquier afectación por eventos hidrometeorológicos, geológicos y/o antropogénicos, puede modificar las condiciones del área, por lo que se sugiere evaluar la intervención arquitectónica y estructural del mismo en el corto plazo. -----

1.4 Toda obra de mitigación que se realice en el área debe presentar una previa autorización del diseño arquitectónico por parte de la Coordinadora de Planificación de la DIGA, y ser aprobada por la unidad de normas de construcción de la CONRED. -----

1.5 Todas las condiciones listadas y aplicadas dentro del método científico Morgenstern-price y el reporte gráfico de los distintos escenarios se basaron en los datos del estudio de suelos proporcionados por la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, para la cual se recomienda a la Coordinadora de Planificación tomarlos en cuenta dentro del desarrollo del proceso de diseño arquitectónico y la propuesta estructural, debiendo considerar todas las obras de mitigación y protección de obra, que se consideran normales para el desarrollo de cualquier proyecto. -----

2. ASPECTO LEGAL

Informe Circunstanciado del proceso de compra de un terreno para un Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se llevó a cabo en su oportunidad:

1. En cuanto a las bases de Licitación

La Bases de Licitación cumplían con los requisitos legales para la compra del terreno, según consta en el DICTAMEN No. DAJ-010-2011 (06). La compra del terreno se efectuó mediante proceso de licitación, no obstante, al no presentarse oferta en el primer evento, la Universidad de San Carlos de Guatemala, pudo optar por la compra por excepción como lo indicaba el artículo 44 numeral 1.8 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

Dentro de las bases de cotización se estableció que los requisitos fundamentales eran los descritos en el CAPITULO II de las mismas, por lo que



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

cualquier oferta que no los hubiese presentado, a tenor de lo que establece el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado debió ser rechazada, no obstante, que en el capítulo I, numeral 4, de dichas bases indicaba "que no se aceptarán propuestas de terrenos donde exista indicios de rellenos, o que estén cerca de basureros, focos de contaminación, con suelos muy blandos de poco valor de soporte..." -----

2. En cuanto al actuar de la Junta de Licitación:

En cuanto a las áreas POT G0 Y G1, el artículo 30 literales a y b, del Plan de Reordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala establece que son:

- a. Zona General G0 [Natural]: Áreas que por su topografía y orografía se consideran de vocación para la conservación del ambiente y los recursos naturales y que, por sus condiciones para la potencial ocurrencia de deslizamientos o derrumbes, se consideran de riesgo de desastres y no aptas para la ocupación humana. En estas áreas queda prohibida la existencia de usos del suelo que impliquen ocupación humana. -----
- b. Zona General G1 [Rural]: Áreas que por su topografía se consideran predominantemente de vocación para la conservación del ambiente y los recursos naturales, con aptitud para la ocupación humana compatible con el ambiente, correspondiente a una baja intensidad de construcción, según los índices de edificabilidad establecidos para el efecto. -----

En estudio técnico elaborado por CEDESUD, de acuerdo al polígono del terreno se cuantifica el porcentaje de aprovechamiento del área para futuros proyectos arquitectónicos de acuerdo al reglamento para el Desarrollo del Cinturón Ecológico del Municipio de Guatemala, ya que el terreno cuenta con zonas POT que van desde el G0 al G3.-----

3. En cuanto a la Adjudicación: La Junta de Licitación conoció las características del terreno y de acuerdo a los criterios de evaluación, optó por la compra del inmueble localizado en el kilómetro 9.5 Carretera al Atlántico, Colonia Lavarreda, asumiendo la responsabilidad contenida en el artículo 83 de la ley de Contrataciones del Estado. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

4. En cuanto la aprobación de la adjudicación:

La aprobación de la adjudicación contenida en el PUNTO SEPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 13-2011 se cometieron errores en la ubicación y la totalidad del área del terreno, los cuales pueden ser subsanados de acuerdo a lo que establece el artículo 96 del Código del Notariado, Decreto 314 del Congreso de la República de Guatemala. -----

5. En cuanto a las servidumbres que pesan sobre la finca objeto de compra:

En relación a las servidumbres, dentro del perímetro del terreno no existe paso peatonal y vehicular, lo que si consta en el expediente es la referencia de inscripción No. 11S100482116 donde la finca matriz con No. 34 folio 34 del libro 2750 cede de forma gratuita perpetua un área el paso de doce mil quinientos noventa y nueve punto cuatro metros cuadrados (12,599.0 Mts²), a la finca 3090 libro 747E propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

6. En cuanto al contrato,

Errores en cuanto a Ubicación y medidas el terreno contenidos en el PUNTO SEPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 13-2011 aprobación de la adjudicación y la autorización de la suscripción del contrato contenido en el PUNTO SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 22-2011, ambas del Consejo Superior Universitario y Suscripción del contrato. -----

En efecto se cometieron errores en la ubicación y la totalidad del área del terreno, los cuales pueden ser subsanados de acuerdo a lo que establece el artículo 96 del Código del Notariado, Decreto 314 del Congreso de la República de Guatemala. -----

Del nombramiento del Representante Legal

Se verificó la fotocopia del nombramiento del representante de la empresa Viviendas Universales S.A. y se observó que no se incluían las palabras POR MI Y ANTE MI del notario autorizante, ni se evidencia estar suscrita por el representante legal, aspectos que pueden tipificarse como formalidades esenciales, sin embargo, no procede la nulidad del instrumento por parte interesada, ya que el artículo 32 del Código de Notariado establece: La omisión de las formalidades esenciales en instrumentos públicos, da acción a la parte interesada para demandar su nulidad, siempre que se ejercite



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

dentro del término de cuatro años, contados desde la fecha de su otorgamiento". (subrayado nuestro) -----

En cuanto a la autorización del contrato por un notario con prohibición de ejercer notariado

Respecto a la prohibición de artículo 2) "Los abogados consultores, consejeros o asesores. Los miembros o secretarios de las comisiones técnicas, consultivas o asesores redactores de las publicaciones oficiales, cuando el cargo que sirvan no sea de tiempo completo" -----

El puesto de Asesor Jurídico, Código 01.15.16 que ocupaba la Licenciada María Leticia Alvizures Ochoa, no se encuadra en el contenido legal del párrafo anterior ya que el mismo se encuentra en el Manual de Organización de la Dirección de Asunto Jurídicos, es decir, no se considera como consultor, consejero o asesor. Además, dentro de sus atribuciones periódicas en numeral 2.2 están: c) Faccionar escrituras públicas y actas administrativas. No obra expediente pago sobre honorarios. -----

7. En cuanto la cláusula de la aprobación del contrato

se observa que la suscripción, presentación de la fianza Clase C02 Póliza No. 445527 y la autorización de la suscripción y aprobación del contrato de compraventa mediante Punto SEPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 22-2011, se efectuó con fecha 09 de noviembre de 2011, es decir el mismo día, situación que no se puede considerar como una infracción al artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, (vigentes en el año 2011), no obstante el expediente de mérito no revela horas en que se realizaron dichas acciones. -----

8. Recepción del Terreno con servidumbres

En relación a las servidumbres, dentro del perímetro del terreno no existe paso peatonal y vehicular, lo que si consta en el expediente es la referencia de inscripción No. 11S100482116 donde la finca matriz con No. 34 folio 34 del libro 2750 cede de forma gratuita perpetua un área el paso de doce mil quinientos noventa y nueve punto cuatro metros cuadrados (12,599.0 Mts²), a la finca 3090 libro 747E propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

9. De la presunta sobrevaloración del Terreno

Dentro del expediente obran los dictámenes de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Muebles, ente rector de conformidad al Acuerdo Gubernativo No. 394-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas", de fecha 23 de diciembre 2008, en su artículo 46, el que literalmente dice "La Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas responsable de administrar los impuestos al patrimonio, integrados por el Impuesto Único Sobre Inmuebles e Impuesto Sobre Herencias, Legados y Donaciones; le corresponde así mismo, establecer y Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles mantener el sistema de valuación uniforme y el Registro Fiscal de todos los bienes inmuebles del país". -----

Ante cualquier duda que se presente al respecto debe procederse a escuchar ampliamente a las personas que actuaron dentro del proceso, a efecto de evitar que atendiendo a otros intereses se trate de perjudicarles, sin que para ello haya sustento legal. -----

3. ASPECTO ADMINISTRATIVO Y CONTROL DEL PROCESO

En relación a la denuncia presentada por el Doctor Juan Carlos Godínez, respecto al proceso de Licitación 001-2011, denominada "Compra de terreno para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala" se ha realizado por Auditoría Interna la revisión al proceso administrativo realizado, determinando lo siguiente: -----

Punto de control 1:

Se evaluó la conformación de la Junta de Licitación, el proceso de publicación del proyecto de bases, se verificó que las bases finales y sus anexos se sustentaran en los dictámenes técnico y Jurídico y contaron con la aprobación de la autoridad competente. Se consideró que el expediente de mérito cumplía con los requisitos para esta fase del proceso. -----

Punto de Control 2:

En esta fase del proceso administrativo de compra, se verificó la publicación en GUATECOMPRAS medios escritos de las bases de licitación, el modelo de oferta SIC-02 y sus anexos, certificación de disponibilidad presupuestaria contenida en el formulario SIC-05, así como el formulario de Recepción y apertura de plicas SIC-03.



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

**Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019**

En cuanto al Acta de Recepción de Oferta y Apertura de Plicas No. 30-2011 SIC-04, en el numeral 2.1.14 se hace referencia a la nota donde el oferente autorizó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que realizará una evaluación geológica, para verificar previo a la adjudicación, si el terreno cumplía con los requerimientos técnicos contenidos en Anexo 3 de las Bases de Licitación, numeral 7, los cuales se consideraban fundamentales. -----

En folios 619 y 620, se observa en anexo fotográfico del terreno ofertado por la empresa Viviendas Universales, S.A. que el mismo tiene un área cubierta de remoción de arena y tierra, que da la impresión de ser relleno. -----

En folios 650 al 652 del expediente, se encuentra la oferta técnica contenida en el oficio del 20 de mayo de 2011 de Viviendas Universales S.A. firmado por Estuardo Rivera Mendoza, en el cual, en la literal h, establece que: "El terreno en cuestión no tiene ninguna área de relleno". -----

En folio 751, en la certificación de Avalúo realizado por el Ingeniero Carlos Arnoldo Enríquez Alfaro, dentro de la descripción del inmueble, se refiere que el 90% se encuentra urbanizado, es decir, se realizó movimiento de tierras para realizar una urbanización. -----

En el folio 885 correspondiente a la evaluación de amenazas geológicas en el terreno de la zona 17, en el segundo párrafo del numeral 5.3 literalmente dice "para la planificación de las obras en esta zona, los estudios geotécnicos deben determinar aparte de la capacidad de soporte y las recomendaciones de cimentación, la extensión de relleno realizado por el movimiento de tierras y el espesor, que los materiales dispuestos del corte para la nivelación se encuentran sueltos y no son buenos para la cimentación de las obras". -----

En cuanto al Acta Administrativa de Calificación y Adjudicación No. 35-2011 se observa que: -----

En punto DECIMO CUARTO, para argumentar la adjudicación, se hace referencia a las conclusiones al informe de Evaluación de Amenazas Geológicas del terreno ubicado en el kilómetro 9.56 carretera CA-9, Carretera al atlántico, zona 17, elaborado por la empresa Cp-Ingenieria-

En el punto DECIMO SEXTO: Se deja constancia que el representante legal de la empresa adjudicada, se comprometió a ceder:

1. Ingresos al terreno con un ancho mínimo de 20 metros.
2. Paso de aguas negras, servidas o residuales del lado sur, de 10 metros de ancho



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

3. paso de agua pluviales en lado sur con un ancho de 10 metros, además de ½ paja de agua municipal.

Lo cual se concretó mediante el registro del acta 35 sobre desmembración de fracción de terreno por sí mismo y constitución de servidumbres, así como, en las inscripciones respectivas en el Registro General de la Propiedad (folios 1054 al 1062). -----

La evaluación de esta fase del proceso dada la información técnica, es decir, Evaluación de amenazas geológicas en los terrenos ofertados, realizados por la empresa Cp-Ingeniería de Materiales; Dictamen del Impacto Territorial en el Entorno para cada uno de los terrenos ofertados para la selección de ubicación de la sede del CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO CUM II de la Universidad de San Carlos de Guatemala; realizados la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas (folios 844 y 847); así como los criterios de calificación contenidos en los folios 899-890, La Junta de Licitación consideró que la adjudicación se enmarcaba dentro de los parámetros requeridos en las bases de licitación. -----

Punto de control 3

En este punto se evaluó el acuerdo del Consejo Superior Universitario la adjudicación de lo actuado por la Junta de Licitación, determinando que en el expediente se encuentra el Aviso de Auditoria No. 001-2011 de fecha 05 de agosto de 2011, donde se señaló el incumplimiento al plazo para la aprobación de la adjudicación de la compra, la administración asumió la responsabilidad sobre este incumplimiento según REF: DGS-AF-338-2011. -----

También se verificó las publicaciones en GUATECOMPRAS del acuerdo de adjudicación, certificación de disponibilidad presupuestaria; el dictamen de la Dirección General Financiera por ser una compra mayor de Q.250,000.00, el contrato de compra, su aprobación, publicación y traslado a la Contraloría General de Cuentas, así como la orden de Compras SIC-07; la Factura y documentos que amparan el pago, así como el acta de recepción y liquidación final, desde el punto administrativo se cumplieron los pasos y requerimientos documentales de esta fase, excepto por el incumplimiento al plazo de aprobación de la adjudicación de la compra. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Conclusión

En cuanto a posible área de relleno dentro del terreno comprado, Auditoría Interna en su momento evaluó la aprobación de la compra por parte de la Junta de Licitación, la cual se sustentó en criterios técnicos, principalmente en estudios geológicos realizados por Cp-Ingeniería donde se concluyó que en general el terreno reunía las condiciones favorables para el desarrollo de edificaciones de infraestructura educativa, aunque recomendó hacer futuras evaluaciones del mismo. -----

Revisión del expediente por parte de la Contraloría General de Cuentas

En la revisión del expediente, según oficio del 24 de noviembre de 2011, la Contraloría General de Cuentas, sobre las Bases de Licitación, se pronunció sobre los aspectos siguientes:

- En las especificaciones técnicas, no se encontró apartado alguno donde exigiera al oferente la presentación de los resultados del estudio de suelos donde conste el valor soporte del terreno y la existencia de los indicios de rellenos de acuerdo a lo requerido en dichas bases, para la aprobación correspondiente, previo a la compra del inmueble
- No se definen cuáles son los suelos blandos de muy poco valor soporte para ser tomado en cuenta por los oferentes para la presentación de ofertas.
- No se solicitan documentos para comprobar que si existe derecho de paso de peatones y vehículos o que pasen sobre el inmueble cables de electricidad de alta tensión u otros.
- En la minuta de la escritura pública de CONTRATO DE COMPRA VENTA DEL BIEN INMUEBLE, no se contempló para la adquisición de la propiedad, se incluyeran las áreas para los pasos de servidumbre de los servicios básicos y del acceso al inmueble.

Estos aspectos no fueron relevantes para que la Contraloría General de Cuentas considerara emitir hallazgos o procesos administrativos contra la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

ASPECTO FINANCIERO

La Dirección General Financiera, presentó el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2011 (en el cual se incluyó la compra de un terreno para el nuevo Centro Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Metropolitano) el cual fue aprobado en el Punto CUARTO inciso 4.3 del Acta No. 33-201 del 24 de noviembre de 2010. -----

La Dirección General Financiera, el 29 de julio del año 2011, certificó Disponibilidad presupuestaria por el monto de veintitrés millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres quetzales con diez centavos (Q.23,765,663.10) Valor que no incluye el Valor al Impuesto Agredo -IVA-, por medio del DICTAMEN DGF 0291/0295A-2011. -----

La Dirección General Financiera, el 28 de Julio del 2011 a través del Departamento de Presupuesto certificó disponibilidad Financiera en la Orden de Compra No. 15664 y el 02 de diciembre de 2011, por medio del departamento de Caja emite cheque por un valor de Q23,765,633.10. -----

CONCLUSIONES

1. Dentro del expediente se encontraron debilidades al control interno señalas anteriormente, pero que no constituyen causales para anular la compra.
2. No existe gravamen a la finca que fue comprada durante el proceso, las servidumbres están inscritas en otra finca, no en la adquirida.
3. De acuerdo al estudio técnico se evidencia que dentro del terreno se puede desarrollar algún complejo o infraestructura según las necesidades e intereses de la Universidad y dan cumplimiento a las líneas del plan estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Informe de la Comisión Nominada para evaluar el Expediente del Proyecto de Licitación DSG No. 01-2011 denominado "COMPRA DE TERRENO PARA UN NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", mismo que fuera solicitado por este Órgano de Dirección en Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta No. 35-2018 del 21 de noviembre de 2018. En consecuencia, se ratifica el numeral 2) del Punto Séptimo, Inciso 7.2 del Acta No. 13-2011 de este Órgano de Dirección, en cuanto a "Solicitar a la Coordinadora General de Planificación y a la Administración Central, elaboren una propuesta de política para la utilización del nuevo campus universitario y lo presente a este órgano de Dirección para su conocimiento y consideración."** **SEGUNDO: Programar una visita al terreno propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en el Kilómetro 9.5 Zona 17, Ruta al Atlántico, para el viernes 4 de octubre de 2019, con Miembros del Consejo Superior Universitario que así lo consideren,**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

Comisión que evaluó el Expediente de Licitación DSG No. 01-2011 y expertos en el tema de Construcción de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura designados por los Decanos de dichas Unidades Académicas, a fin de establecer el tipo de Proyecto de Infraestructura a desarrollar en dicho inmueble.

7.5 Corrección de transcripción de una titularidad de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la corrección de la transcripción de una titularidad de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la corrección del subinciso 6.4.3, inciso 6.4, punto SEXTO, del Acta 11-2012 del Consejo Superior Universitario, el cual informa sobre los resultados del Concurso de Oposición de la Facultad de Arquitectura, en virtud que el subinciso 2.1.2 del acta 01-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura fue consignado erróneamente, siendo el correcto el subinciso 2.1.3"**

7.6 Solicitud de análisis y propuesta del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad, sobre los siguientes temas: El Estado de Sitio decretado en diversos municipios del país. Diagnóstico de la situación financiera del país. Informe sobre la objetividad de las Comisiones de Postulación y sobre el Acuerdo de Tercer País Seguro.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el análisis y propuesta del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad, sobre los siguientes temas: El Estado de Sitio decretado en diversos municipios del país. Diagnóstico de la situación financiera del país. Informe sobre la objetividad de las Comisiones de Postulación y sobre el Acuerdo de Tercer País Seguro. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad, para que realice un comunicado integral, en el cual aborde la problemática del Decreto de Estado de Sitio y la gobernabilidad democrática a través del dialogo.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Propuesta de Reglamento para la Prevención, Sanción y Erradicación del Acoso Sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la Propuesta de Reglamento para la Prevención, Sanción y Erradicación del Acoso Sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda De León" –AEU-. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: *Trasladar a la Comisión de Reglamentos de este Órgano de Dirección para que realice el estudio y el análisis de dicha propuesta de reglamento. SEGUNDO: Solicitar a dicha comisión presente a éste Órgano de Dirección la propuesta del referido reglamento en el plazo máximo de un mes. TERCERO: Solicitar al Secretario General de la Universidad de San Carlos, dé el debido seguimiento, al proceso de formulación.***

NOVENO IMPUGNACIONES:

Documentos pendientes para la próxima sesión.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

No hay documentos.

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

12.1 De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:20) los siguientes miembros: Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Ing. Agr. Marvin Roberto Barahona Salguero, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sra. Lila María Fuentes Figueroa y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:25) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía; (09:30) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente; (09:35) Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil y Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios; (09:40) Arq. Edgar Armando López Pazos; (09:45) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa y Sr. Keevin Josué González Torres; (10:00) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval; (10:05) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (10:15) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz y Srita. Valeska Jimena Contreras Paz; (10:20) Msc. Mynor Custodio Franco Flores; (11:00) Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis y Lic. Juan Carlos Palencia Molina; (11:25) Lic. Gustavo Bonilla y Sr. Víctor Hugo Mayén García; (11:40) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera; (12:00) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez; (12:20) Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva; (12:30) MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos; (13:10) Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado; (14:25) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar.
3. Que estuvieron ausentes: **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio



Consejo Superior Universitario

ACTA 37-2019

Sesión Extraordinaria
18 de septiembre de 2019

de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios**, Representante Docente de la Facultad de Odontología **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

4. Que se retiraron de la presente sesión, siendo las diez horas con treinta minutos (10:30), los consejeros siguientes: Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante del Colegio Profesional de Humanidades; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura y Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, por participar de la primera reunión acordada con la Comisión de Diálogo, que abordará las peticiones de los Centros Universitarios.
5. Que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión ordinaria el martes 24 de septiembre de 2019.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos (16:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**